



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
19 de abril de 2007

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
Partes de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

Séptimo informe periódico de los Estados Partes

El Salvador*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.

El informe inicial del Gobierno de El Salvador se publicó con la signatura CEDAW/C/5/Add.19 y fue examinado por el Comité en su quinto período de sesiones. El segundo informe periódico fue publicado con la signatura CEDAW/C/13/Add.12 y examinado por el Comité en su 11° período de sesiones. Los informes periódicos tercero y cuarto combinados fueron publicados con la signatura CEDAW/C/SLV/3-4 y examinados por el Comité en su 28° período de sesiones. El quinto informe periódico se publicó con la signatura CEDAW/C/SLV/5 y el Comité lo examinó en su 28° período de sesiones. El sexto informe periódico fue publicado con la signatura CEDAW/C/SLV/6 y examinado por el Comité en su 28° período de sesiones.



I. Introducción

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés, como CEDAW, fue aprobada por El Salvador, por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 317 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, el 4 de mayo de 1981, y ratificada en el Decreto No. 705 de la Junta Revolucionaria de Gobierno el 2 de junio de 1981; entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 de dicha Convención.

El Salvador, reconoce la importancia de estos compromisos adquiridos a través de la ratificación de Convenciones y Tratados Internacionales, lo cual se registra en el Art. 144 de la Constitución de la República, donde manifiesta que “Los Tratados Internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. La Ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el Tratado.”

En consideración a lo anterior, la CEDAW, forma parte de las leyes secundarias del país, lo que implica que se deberán hacer todos los esfuerzos necesarios para la implementación y seguimiento de la misma, en este sentido, el presente informe pretende dar cumplimiento al Art. No. 18 de la Convención, donde se establece que: “Los Estados partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido”.

El presente informe, procura dar cumplimiento a este compromiso, y por ello se ha elaborado una respuesta a cada una de las observaciones emitidas por el Comité a partir de las “**Principales esferas de preocupación y recomendaciones**”, y tomando en cuenta las recomendaciones sobre los datos desagregados por sexo y los procesos que reflejan la evolución y el impacto de los programas dirigidos a la población femenina. Asimismo, se proporciona información de lo que el Estado salvadoreño realiza con las mujeres de la población indígena, reconociendo que en El Salvador es muy difícil definir a los pueblos indígenas por el mestizaje, siendo está una característica propia del país.

II. Examen de los informes periódicos tercero y cuarto combinados, quinto y sexto del Estado Parte: informe por observación del Comité

El Comité se muestra preocupado porque, a pesar de las esferas, no se ha logrado la aplicación efectiva de dichas leyes y políticas. Al Comité le preocupa también que la Constitución salvadoreña no incluya la prohibición específica de discriminación basada en el sexo, ni la definición de la discriminación contenida en la Convención, así como que en la legislación se consigne la igualdad en el ejercicio de los derechos civiles y políticos y no se haga mención a los derechos económicos, sociales y culturales. De igual forma, preocupa al Comité que se sancione solamente la discriminación

“grave” en el Código Penal y las concepciones discriminatorias que aún persisten en el Código Agrario.

Se toma con mucha consideración esta preocupación del Comité. En el caso de El Salvador, la igualdad en el ejercicio de los derechos civiles y políticos impregna la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales.

En este marco se manifiesta que, los derechos económicos, sociales y culturales, se contemplan en la Constitución de la República de El Salvador, en los siguientes artículos:

- Art. 32. Derechos Sociales (Capítulo II, Sección primera, Familia), donde textualmente dice: “La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico”.
- Art. 37. Trabajo y seguridad social. (Capítulo II, Sección Segunda): “El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio. El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna. De igual forma promoverá el trabajo y empleo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas mentales o sociales.
- Art. 53. Educación ciencia y cultura. (Capítulo II, Sección tercera) “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.”
- Art. 65. Salud pública y Asistencia Social. (Capítulo II, Sección cuarta) “La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación.”
- Art. 71. Los ciudadanos, sus derechos y deberes políticos y el cuerpo electoral. (Capítulo III) Derechos y deberes políticos: “Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años.
- Art. 72. “Los derechos políticos del ciudadano son:
 - Ejercer el sufragio.
 - Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos;
 - Optar a cargos públicos cumpliendo con los requisitos que determinan en la Constitución y las leyes secundarias.
- Art. 101. Orden económico (Título V) “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.

La preocupación del Comité, con relación a “sancionarse solo la discriminación grave”, en el país, existe un artículo en el Código Penal que se vincula con la discriminación y complementa su sanción, con el objetivo de salvaguardar el derecho a la no discriminación. Este artículo literalmente establece: ATENTADOS RELATIVOS AL DERECHO DE IGUALDAD; Art. 292.- *El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o por cualquier otra condición de una persona, le denegare cualquiera de los derechos individuales reconocidos por la Constitución de la República, será sancionado con prisión de uno a tres años e inhabilitación especial del cargo o empleo por igual tiempo.*

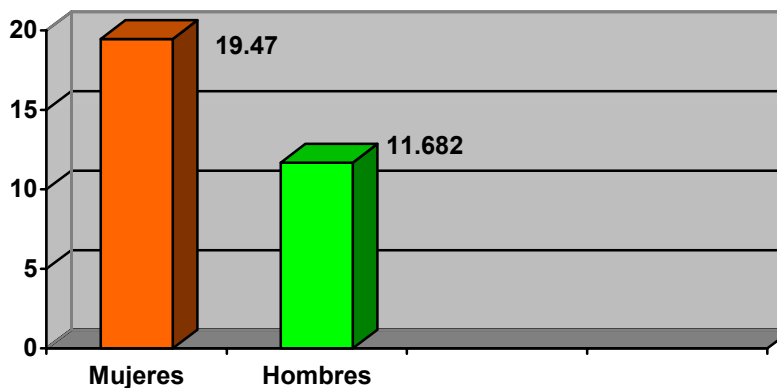
Con referencia a la preocupación del Comité por la persistencia discriminatoria en el Código Agrario, se manifiesta que El Salvador, no posee en su legislación vigente ningún Código Agrario, por lo que se desconoce de donde se derivan las aseveraciones del Comité.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cumplimiento de uno de los objetivos del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Acuicultura y Alimentación, de la Política Nacional de la Mujer, se postula “Aumentar la capacitación productiva de las mujeres, mediante la promoción de los derechos de propiedad y el acceso de las mujeres, en condiciones de equidad con los hombres, al capital, a los recursos (tierra, crédito, tecnología), información, asistencia técnica, al empleo, a los mercados y al comercio en igualdad de condiciones con los hombres, actualizando la normativa agraria y el marco legal regulatorio de las cooperativas agrícolas”

En cumplimiento de este objetivo, a través de la acción “Revisar la situación actual de la legalización de tierras a las mujeres rurales, para agilizar los mecanismos establecidos y garantizar que éstos favorezcan efectivamente a las mujeres.”, se ha implementado el Programa de Seguridad Jurídica sobre la tierra en el Sector Agropecuario, otorgándose parcelas agrícolas y solares¹ para vivienda, beneficiando a un total de 19.470 mujeres y 11.682 hombres, durante el período 2003-2005.

¹ Solares, término utilizado en El Salvador, para nombrar fracciones de tierra, más pequeñas que las parcelas.

Gráfico No. 1
Beneficiarios/as de la seguridad jurídica sobre la tierra



El Comité alienta al Estado parte a que incorpore de manera plena en su legislación el principio de no discriminación tal y como se recoge en la Convención y con esto, avance en el logro de la igualdad de jure como premisa indispensable para alcanzar la igualdad de facto de la mujer. Asimismo, el Comité recomienda que se modifiquen o eliminen los conceptos que no se adecuan a lo dispuesto en la Convención, para que se proteja y garantice el goce de los derechos humanos de las mujeres.

El Art.144 de la Constitución de la República establece que: “Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, **constituyen leyes de la República al entrar en vigencia**, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución.

La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. **En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado.** De su lectura se infiere que es parte de la legislación de El Salvador la Convención, y se sitúa en una jerarquía mayor que la ley secundaria, cuando existiere conflicto entre ellas, dotándosele de mayor peso legal.

Esto aunado a un esfuerzo constante en adecuar los tratados a la Legislación Secundaria, a través de la conformación de comisiones y mesas de trabajo especiales que tienen por objeto revisar los aspectos discriminatorios de las leyes, habiéndose creado la Comisión Jurídica Interinstitucional del ISDEMU, la cual esta integrada por representantes la Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Unidad Jurídica del ISDEMU, representantes de Corte Suprema de Justicia, Procuraduría General de la República, Asamblea Legislativa, Secretaría Nacional de la Familia, Secretaría Técnica de la Presidencia, Consejo Nacional de la Judicatura, Ministerio de Gobernación y Tribunales de Familia, cuyo acometido es la revisión de la legislación y readecuación a las normas internacionales, que según la temática se llama a las instituciones involucradas; por otra parte, la Asamblea Legislativa cuenta con la Comisión Técnica Interinstitucional de la Comisión de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia de la Asamblea Legislativa, ambas comisiones realizan trabajo coordinado interinstitucionalmente.

Todo ello refleja la aplicación del concepto de discriminación contenido en la Convención, a nivel nacional.

Preocupa al Comité el debilitamiento de las acciones para la capacitación, sensibilización y divulgación de la Convención.

El Estado salvadoreño a través del ISDEMU, con la finalidad de promover el cumplimiento de la Convención y de todas aquellas relacionadas con el adelanto de las mujeres, coordina interinstitucionalmente a nivel gubernamental y no gubernamental, la promoción, divulgación y cumplimiento de sus artículos, así como también, la elaboración de los Informes de país que se presentan al Comité CEDAW.

El ISDEMU en el componente de capacitación sobre Teoría de género, dirigido a mujeres y hombres de diferentes edades y niveles educativos en todo el territorio nacional, incluye todos los compromisos internacionales ratificados, a fin de promover su divulgación y cumplimiento por el Estado salvadoreño.

La promoción y divulgación de los Derechos de las mujeres, es asumido también por otras instituciones gubernamentales como la Secretaría Nacional de la Familia, con la finalidad de promover la eliminación de la discriminación de la mujer en los diferentes ciclos de su vida, y, especialmente de las discapacitadas. Para cumplir con este cometido, la Secretaría Nacional de la Familia ha formulado y divulgado los siguientes instrumentos:

- Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- Política Nacional de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor.
- Ley de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor.
- Política Nacional de Equiparación para las personas con discapacidad.
- Plan Estratégico de Salud Mental.

El Comité recomienda al Estado parte la aplicación de programas de difusión, capacitación y sensibilización que contribuyan al conocimiento de la Convención y en particular, a las mujeres salvadoreñas así como al personal encargado de la administración de justicia.

La Convención, es una herramienta utilizada por las diferentes Comisiones Interinstitucionales que implementan la Política Nacional de la Mujer, quienes incluyen dicha Convención en los procesos de capacitación y sensibilización, dirigidos a hombres y mujeres.

Estas Comisiones Interinstitucionales, están conformadas para cada una de las Áreas de la Política Nacional de la Mujer. El Área de Legislación cuenta con una Comisión Jurídica, encargada de la revisión constante y continua de las legislaciones antiguas y modernas, así como la elaboración de propuestas de reformas a las leyes que garanticen el respeto a las libertades fundamentales y derechos humanos de la mujer, este proceso ya lo han iniciado varios entes gubernamentales, con el cumplimiento de los compromisos internacionales y la Política Nacional de la Mujer.

Esta tarea ha generado precisamente que la mujer se incorpore al proceso de la búsqueda de respuestas tanto en la administración de justicia como en la

administración pública, la toma de conciencia de que como ser humano tiene derechos y deberes.

Los planes de acción de la Política Nacional de la Mujer, se han enfocado en dos tipos de acciones: primero, facilitar la coordinación y el perfeccionamiento de las y los profesionales que trabajan en la administración de la justicia; segundo, facilitar a las mujeres un conocimiento básico de sus derechos y de las posibilidades prácticas de utilizar el sistema de justicia en todos sus aspectos. Este proceso se continúa en el Plan de Acción 2005-2009, con la variante de que se ampliará su ámbito de aplicación en la administración pública y otros sectores de la población.

El objetivo específico de esta área, se propone “Lograr el ejercicio del principio de igualdad ante la Ley para hombres y mujeres en los distintos niveles del ordenamiento jurídico”, y para su cumplimiento la Comisión Jurídica, elabora su plan de trabajo para los próximos cuatro años, en el cual está incluida la capacitación dirigida a las y los encargados de la administración de justicia.

Siempre en cumplimiento con la Política Nacional de la Mujer, las instituciones gubernamentales realizan las siguientes acciones:

- En el ámbito local, a través de la Red de Casas de la Cultura (las cuales están en los 14 departamentos del país), se divulga periódicamente los derechos de las mujeres y las Convenciones relacionadas con el adelanto de las mujeres, así como temas relacionados a la autoestima, consecuencias del embarazo precoz, equidad de género, la mujer en la historia, entre otros.
- Secretaria Nacional de la Familia (SNF) realiza acciones dirigidas a las mujeres, en los ejes de: vivienda, salud, trabajo, educación, divulgación de sus derechos, entre otros, en armonía con el Plan de Gobierno “País Seguro”, especialmente, en el Programa Presidencial “Oportunidades para la mujer jefa de hogar” y coordinando acciones con Instituciones Públicas, Privadas y Organismos Internacionales.

Si bien el Comité acoge con agrado la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como instancia gubernamental que vela por la implementación de la Política Nacional de la Mujer (PNM), preocupa al Comité el hecho de que el Instituto no tenga ni el papel que le corresponde como organismo rector y normativo, ni la capacidad política, institucional y presupuestaria suficiente para definir, implementar, controlar y garantizar una política global para la eliminación de la discriminación contra la mujer que sea ejecutada de manera efectiva por los diferentes sectores del Gobierno. Asimismo, el Comité expresa su preocupación por la insuficiente vinculación activa entre el Instituto y las organizaciones de mujeres que representan a los intereses de la sociedad civil.

El ISDEMU, como ente rector de la Política Nacional de la Mujer², ha desarrollado tres planes de acción, que son el instrumento que facilita la implementación de ésta, a través de la coordinación interinstitucional y multidisciplinaria con cuarenta y tres instancias ejecutoras, a nivel gubernamental y

² La Política Nacional de la Mujer, contiene en su estructura cuatro ejes de desarrollo y doce áreas de acción. Se anexa estructura de la PNM.

no gubernamental³, quienes oficialmente nombran enlaces y comisiones para la planeación de la Política y institucionalización del enfoque de género.

Igualmente, se reconoce el trabajo de prevención y atención, realizado por el ISDEMU, en lo relativo a la violencia intrafamiliar, modificando en el año 2004 la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, estableciéndolo como ente rector, tal como lo expresa en su artículo Art. 6-A “El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, actuará como ente rector encargado de diseñar, dirigir, asesorar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas, programas, planes y proyectos referidos a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar. Para el efectivo cumplimiento de su cometido el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, promoverá la participación de las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales, empresa privada, iglesias, organismos internacionales y otros, debiendo establecer, los mecanismos de coordinación necesarios para integrar a las diferentes instituciones del Estado y de la sociedad para prevenir, atender, proteger y contribuir a resolver la problemática de la violencia intrafamiliar”.

También el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) coordina la implementación y revisión del Plan Nacional contra la Violencia Intrafamiliar, para lo cual se ha establecido un Convenio Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, en el cual intervienen quince instituciones⁴ para su ejecución.

Asimismo, como ente rector, promueve y desarrolla procesos integrales participativos para realizar diagnósticos, capacitar, elaborar proyectos, incorporar el enfoque de género a políticas institucionales gubernamentales, gobiernos locales e instituciones no gubernamentales, además capacita a los equipos técnicos y administrativos del sector público, profesionales, estudiantes, entre otros sectores, a nivel nacional.

El ISDEMU, cuenta con una Junta Directiva constituida por los siguientes instancias: Secretaria Nacional de la Familia, los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Educación, Agricultura y Ganadería, Trabajo y Previsión Social, Gobernación, Instituciones del Ministerio Público, como la Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, y Representante de la Comisión Interamericana de Mujeres CIM/OEA y la representación de dos organizaciones no gubernamentales de mujeres, quienes toman las decisiones e inciden en sus políticas sectoriales para el logro de la eliminación de las diferentes formas de discriminación contra las mujeres.

La Secretaria Nacional de la Familia, en virtud de los Art. 6 y 9 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la Presidenta y Representante Legal de la Junta Directiva, ejerce las funciones y atribuciones que le confiere dicha Ley, realizando las gestiones necesarias para el fortalecimiento presupuestario de esta institución.

Como parte del monitoreo para la implementación de la Política Nacional de la Mujer y de sus avances, se han construido líneas de base con los principales indicadores estadísticos para cada Área y cada una de las acciones tiene indicadores

³ En el apartado de anexos, se incluyen a las instituciones con las que coordina la implementación de la Política Nacional de la Mujer.

⁴ Se anexan Instituciones que forman parte del Convenio.

de cumplimiento. El impacto de las acciones se mide en coordinación con las Comisiones Enlaces institucionales con la finalidad de establecer nuevas estrategias de intervención, para hacer los cambios pertinentes.

El ISDEMU, durante los últimos cuatro años, ha intensificado su labor, no solamente a nivel nacional, sino que también a nivel regional e internacional. Esta ardua labor, ha merecido que el Gobierno Central, designe al Instituto, como ente rector y coordinador, del Objetivo 3 del los Objetivos de Desarrollo del Milenio, denominándose “MESA No. 3”, la cual está integrada por las representaciones de las agencias de cooperación internacional de la Unión Europea y las Naciones Unidas⁵, con la finalidad de que este “sea una instancia que contribuya a los logros de los compromisos internacionales, relacionados con la equidad de género y el avance de las mujeres, específicamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para alcanzar una sociedad equitativa y justa en El Salvador.”

En el ámbito regional, El Salvador a través del ISDEMU, ha aunado esfuerzos junto con los Ministerios de la Mujer de la región, para la conformación del Consejo de Ministras y Mecanismos de la Mujer de Centro América⁶ (COMMCA) el cual ya fue incorporado a la Secretaría de Integración Centroamericana (SICA); este Consejo ya elaboró un Plan Estratégico para el período 2006-2009, con la finalidad de posicionar los intereses de las mujeres en la agenda e institucionalidad de la integración centroamericana, en el cual se priorizan estrategias dirigidas a la autonomía económica, salud integral, y participación política de las mujeres.

Los niveles de responsabilidad adquiridos por el Instituto, han sido reconocidos por el Gobierno y Estado salvadoreño, por la implementación de estrategias que contribuyen a la inserción productiva de las mujeres. En este sentido, y en coordinación con los gobiernos locales, se han instalado Centros de Formación y Producción para las Mujeres y la implementación de iniciativas productivas para mujeres en los municipios de extrema pobreza, ya que entre los programas presidenciales, esta el contribuir a mejorar la situación de las mujeres jefas de hogar.

Por su parte, el Instituto está desarrollando estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de este sector de la población y para el 2006 tiene como meta la implementación de 9 centros de Formación y Producción de la Mujer, en municipios en pobreza extrema. Estos Centros de Formación y Producción de la Mujer, se implementan de acuerdo a las necesidades de las mujeres y de la localidad, con la finalidad de que estén orientadas a fortalecer sus capacidades e incidir en el desarrollo local.

El Comité alienta al Estado a continuar fortaleciendo el papel del ISDEMU como organismo rector y normativo, dotándolo del presupuesto suficiente y de la autoridad requerida en el marco de las instituciones del Estado para velar por la incorporación de la perspectiva de género y por la promoción de la igualdad de género. Asimismo, recomienda que el Instituto establezca una

⁵ Instituciones de Cooperación Internacional que forman parte de la “Mesa No.3”: Unión Europea, (UE) Agencia Española de Cooperación Internacional, (AECI) Área de Género del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, (PNUD) USAID/EL SALVADOR, OXFAM América, UNICEF, Cooperación Japonesa (JICA), Agencia de Cooperación Alemana, (GTZ), OIT/IPEC, Cooperación Italiana, Secretaría Técnica de la Presidencia de El Salvador.

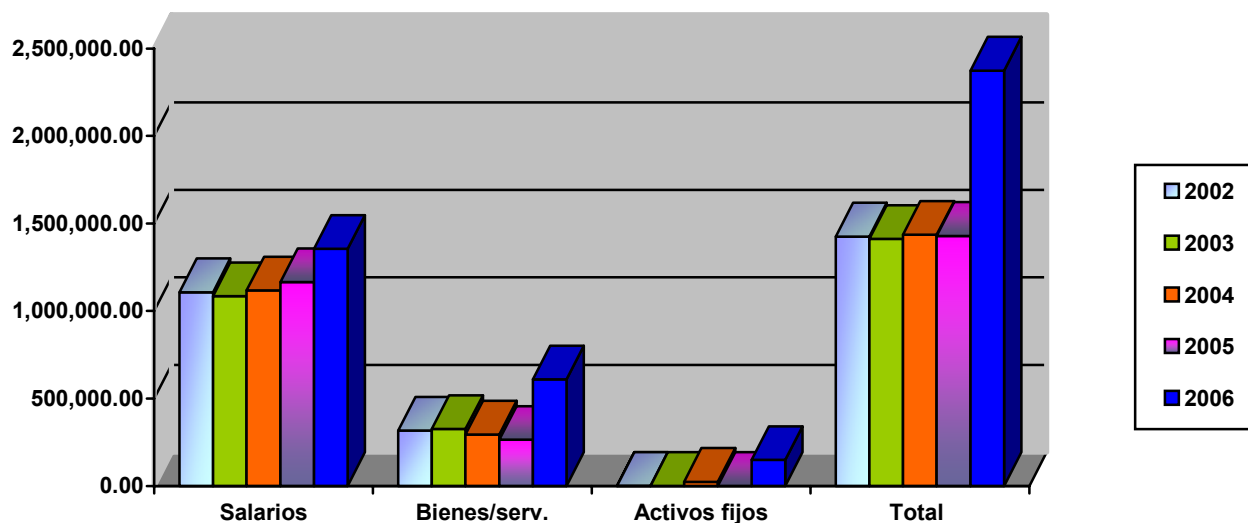
⁶ Países que pertenecen al Consejo de Ministras y Mecanismos de la Mujer (COMMCA): Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

mayor colaboración y trabajo conjunto con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil.

Entre el reconocimiento que el Gobierno hace al trabajo realizado por el Instituto, para el 2006 se ha obtenido un incremento del 73,40% de su presupuesto, este ha seguido un proceso que se explica en el siguiente cuadro comparativo de expansión institucional y presupuestos anuales desde el año 2002 al 2006.

Gráfico No. 2

Cuadro Comparativo de expansión institucional y Presupuestos anuales del 2002 al 2006

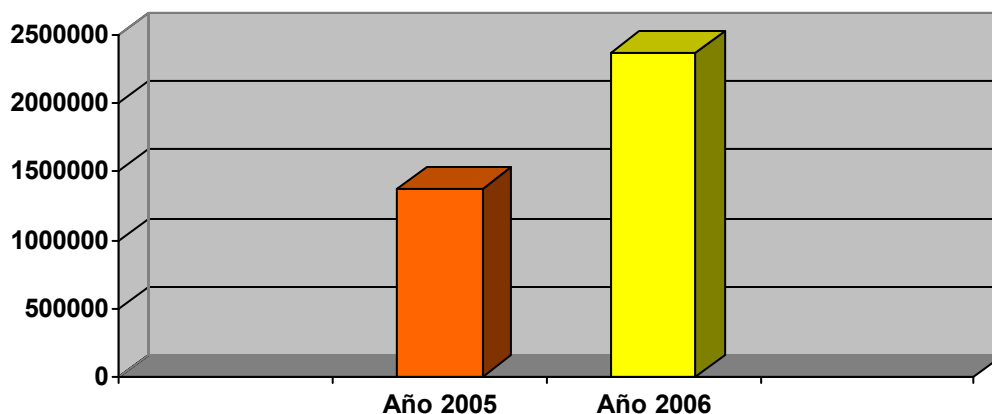


Con el aumento del presupuesto, se ampliará la extensión territorial de intervención e implementación de la Política Nacional de la Mujer, en sus cuatro ejes de desarrollo y doce áreas de intervención⁷, especialmente de atención a las necesidades de las mujeres rurales, ejecución de proyectos de inversión el cual comprende la apertura de sedes de ISDEMU para la atención de víctimas de violencia intrafamiliar en los departamentos de Sonsonate y Morazán y el equipamiento para seis Centros de Formación, Capacitación y Producción de la Mujer, en municipios catalogados en extrema pobreza, los cuales son sostenidos por los gobiernos locales y el trabajo coordinado con los organismos no gubernamentales.

Con la ampliación territorial, se facilitará la implementación y coordinación de proyectos de desarrollo local con las instituciones no gubernamentales.

⁷ Se anexa estructura de la Política Nacional de la Mujer.

Grafico comparativo No. 3
Presupuesto año 2005 y año 2006



El Comité nota con preocupación que, mientras que la Constitución se refiere al principio de igualdad, los términos igualdad y equidad se incluyen en los programas y planes como sinónimos.

El uso del término equidad, oficialmente, está relacionado con garantizar que tanto las mujeres como los hombres tengan acceso a los recursos necesarios para desarrollarse como personas, con la finalidad de lograr la igualdad de oportunidades⁸.

También oficialmente, se utiliza el término “Igualdad” para hombres y mujeres en lo relacionado al ejercicio de de los derechos humanos y ante las leyes de la República de El Salvador.

En este marco, los términos equidad e igualdad, no son sinónimos, ya que el primero se refiere al acceso a los recursos y el segundo al ejercicio de los derechos humanos.

El Comité insta al Estado parte a tomar nota de que los términos “equidad” e “igualdad” no son términos sinónimos ni intercambiables y que la Convención está dirigida a la eliminación de la discriminación contra la mujer y a asegurar la igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador, Art. 3. Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.

El ISDEMU, como ente rector de la Política Nacional de la Mujer, en la cual establece “Potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad, en condiciones de equidad e igualdad con los hombres, mediante su participación activa en los procesos de desarrollo nacional”

⁸ “Curso Básico de Género” del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU.

Tomando en cuenta la acepción de la UNESCO⁹, sobre el término EQUIDAD, en El Salvador oficialmente se define, como:

- “igualdad de oportunidades y derechos para mujeres y hombres”
- “reconocer las necesidades de las mujeres”
- y como resultado de las dos anteriores, habrá igualdad de resultados.

La equidad en lo social, político y económico, se logrará si las mujeres tienen el mismo acceso que los hombres a la educación, a la salud, a la propiedad, al crédito, a la tecnología, etc.

Si bien el Comité acoge con beneplácito el esfuerzo realizado por el Estado parte para combatir la violencia intrafamiliar con la reciente creación de un Plan Nacional para la Violencia Intrafamiliar, ve con preocupación la persistencia de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Al Comité también le preocupan las consecuencias legales de la conciliación entre el agresor y la víctima en la fase prejudicial que pudieran resultar en detrimento de esta última.

La violencia contra la mujer manifestada en los espacios públicos y privados, sienta sus bases en el ejercicio desigual del poder a través del establecimiento social de diferencias genéricas que ubican a las mujeres en una posición de desventaja ante los hombres y sobre otros grupos vulnerables como la infancia, la adolescencia, la adultez y las personas discapacitadas. La eliminación de estas desigualdades genéricas socio-estructurales, es un reto que sobrepasa las acciones legales y la consolidación de una infraestructura segura. Es necesaria la intervención orientada a generar cambios en los modelos culturales, que ubican a las mujeres en una situación de desventaja y desprotección ante la violencia.

El Estado salvadoreño, considera la violencia contra la mujer como un grave problema social, el cual requiere de la implementación de programas orientados a la prevención y sensibilización, dirigidos a hombres y mujeres, así como también, del desarrollo de programas interinstitucionales, intersectoriales y multidisciplinarios de atención, que permitan un abordaje integral en el marco de los derechos humanos.

En este contexto, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, como ente rector de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y del Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, se plantea como objetivo, la prevención y detección del problema social de la violencia contra la mujer dando protección y atención a las personas víctimas, mediante acciones sustantivas basadas en la normativa internacional y nacional vigente, relativa a la violencia, de esta forma se da especial reconocimiento a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, considerada una de las formas más extendida y extrema de violencia contra las mujeres. Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a este objetivo, el ISDEMU coordina el Comité Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, a través del Programa de Saneamiento de la Relación Familiar.

El Estado salvadoreño en el marco del respeto y ejercicio de los derechos humanos, ha iniciado labor con los agresores, especialmente en la prevención, atención psicológica y reeducación para los hombres violentos, con la finalidad de

⁹ Palabras nuevas para un mundo nuevo. Programa Cultura de Paz UNESCO. El Salvador.

mejorar las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres, así como también se establece la Penas accesorias y de terapia, consideradas en los artículos del Código Penal, que se describen a continuación:

Penas accesorias

Art. 46.- Son penas accesorias:

1. La pena de inhabilitación absoluta, cuya duración será de seis meses a treinta y cinco años;
2. La pena de inhabilitación especial, cuya duración será de seis meses a treinta años;
3. La pena de expulsión del territorio nacional para los extranjeros; y,
4. La pena de privación del derecho de conducir vehículos de motor, cuya duración será de tres meses a seis años, en los casos especialmente determinados en la Ley.
5. La pena de terapia, será establecida como pena accesoria en los delitos relativos a la libertad sexual, previo examen pericial.

No obstante, las penas de inhabilitación podrán ser impuestas como principales en los casos determinados por este Código.

El cumplimiento de las penas accesorias será simultáneo con el cumplimiento de la pena principal.

Pena de terapia

Art. 61-A.- La pena de terapia consiste en la asistencia sistemática a sesiones de apoyo reeducativo psicosocial, individuales o grupales, con profesionales que ayuden al condenado a la modificación de patrones violentos de conducta.

Por otra parte, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, desarrolla el programa “**Prevención y manejo de la violencia de género**”, este programa comprende cursos de prevención y atención a la violencia intrafamiliar, dirigidos a personal multidisciplinario: médicos/as, enfermeras, psicólogos/as y educadores/as de la salud, con la finalidad de que puedan detectar casos de violencia en las/los pacientes.

El Comité insta al Estado parte para que, teniendo en cuenta la Recomendación General 19 sobre la violencia contra la mujer, aplique medidas prácticas para realizar un seguimiento de la aplicación de la legislación y supervisarla, evaluando asimismo su eficacia y haciendo los correspondientes ajustes, en particular asegurando que las consecuencias legales de la conciliación prevista en la ley no resulten en detrimento de esta última.

El Salvador ha tenido grandes avances en la protección jurídica relativa a la violencia contra las mujeres, como lo son la normativa y legislación para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar: Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, Manual de Aplicación de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, Código Penal, Política Nacional de la Mujer y Plan Nacional para la Prevención y Atención contra la Violencia Intrafamiliar (para los dos últimos el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer es el ente rector)

En este marco, el ISDEMU, como ente rector, coordina, da seguimiento y monitorea al acceso de las mujeres a la justicia, además de velar por la constante adecuación de los procedimientos legales y prácticos a las necesidades de sus derechos, este proceso se lleva a cabo, a través de la Comisión Jurídica Interinstitucional, conformada por representantes jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Nacional de la Judicatura, Procuraduría General de la República, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Tribunales de Familia, Ministerio de Gobernación, Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Secretaría Nacional de la Familia, instituciones responsables de revisar y proponer reformas a la legislación nacional, con enfoque de género, a fin de eliminar disposiciones discriminatorias hacia la mujer y lograr el ejercicio del principio de igualdad ante la Ley para hombres y mujeres en los distintos niveles del ordenamiento jurídico.

No obstante, se realizan revisiones constantes y continuas de las legislaciones, que bajo el análisis de género y la no discriminación, propiciará tanto la formulación, aprobación y aplicación de leyes que garanticen el respeto a las libertades fundamentales y derechos humanos de la mujer, a fin de dar cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales.

Entre las modificaciones o derogación de leyes y reglamentos realizados, a fin de cambiar las prácticas jurídicas o consuetudinarias que respaldan la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer, esta la reforma a la figura de violencia intrafamiliar como figura penal dentro del Código Penal.

Dentro del Código Penal, la sanción establecida para el agresor que amenaza o pone en peligro la vida de la mujer, ya sea que atente su integridad o perjudicando su propiedad, se establece de la siguiente manera, para los delitos de:

Violencia intrafamiliar. Art.200. Cualquier familiar entendido por éste, según el alcance de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar que ejerciere violencia en cualquier forma señaladas en el Art. 3 del mismo cuerpo legal, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Para el ejercicio de la acción penal, será necesario el agotamiento del procedimiento judicial establecido en la Ley antes mencionada.

Acoso sexual. Art. 165.- El que realice conducta sexual indeseada por quien la recibe, que implique frases, tocamiento, señas u otra conducta inequívoca de naturaleza o contenido sexual y que no constituya por sí sola un delito más grave, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

El acoso sexual realizado contra menor de quince años, será sancionado con la pena de cuatro a ocho años de prisión.

Si el acoso sexual se realizare prevaliéndose de la superioridad originada por cualquier relación, se impondrá además una multa de cien a doscientos días multa.

Acto sexual diverso. Art. 166.- El que realizare mediante engaño, con persona mayor de quince años y menor de dieciocho años de edad, cualquier acto sexual diverso del acceso carnal, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

El acto sexual diverso realizado con persona menor de dieciséis años, aún con su consentimiento, será sancionado con prisión de ocho a doce años.

Corrupción de menores e incapaces. Art. 167.- El que promoviere o facilitare la corrupción de una persona menor de dieciocho años de edad o de un deficiente

mental, mediante actos sexuales diversos del acceso carnal, aunque la víctima consintiere participar en ellos, será sancionado con prisión de seis a doce años.

Cualquier persona familiar o particular que favorezca lo descrito en el inciso anterior será sancionada con la pena máxima aumentada en una tercera parte.

Corrupción agravada. Art. 168.- La pena será de doce a catorce años de prisión, si la corrupción de menores se realizare:

- 1) En víctima menor de quince años de edad;
- 2) Mediante engaño, violencia, abuso de autoridad o confianza, o por cualquier otro medio de intimidación;
- 3) Mediante engaño, violencia, abuso de autoridad o confianza, o por cualquier otro medio de intimidación; y;
- 4) Por ascendiente, adoptante, hermano, encargado de la educación, vigilancia, cuidado o guarda de víctima o en la prole del cónyuge o conviviente.

Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos. Art. 169.- El que promoviere, facilitare, administrare, finanziare, instigare u organizare de cualquier forma la utilización de personas menores de dieciocho años en actos sexuales o eróticos, de manera individual u organizada, de forma pública o privada, será sancionado con pena de tres a ocho años de prisión.

En igual responsabilidad incurrirá quien con conocimiento de causa autorizare el uso o arrendare el inmueble para realizar cualquiera de las actividades descritas en el inciso anterior.

Remuneración por actos sexuales o eróticos. Art. 169-A.- El que pague o prometa pagar con dinero u otra ventaja de cualquier naturaleza a una persona menor de dieciocho años o una tercera persona para que la persona menor de edad ejecute actos sexuales o eróticos, será sancionado con una pena de tres a ocho años de prisión.

Determinación a la prostitución. Art. 170.- El que determinare, coactivamente o abusando de una situación de necesidad, a una persona para que ejerciere la prostitución o se mantuviere en ella, será sancionado con prisión de seis a diez años.

La pena de prisión será de ocho a doce años cuando la víctima fuere menor de dieciocho años de edad.

Cuando cualquiera de estas modalidades fuere ejecutada prevaliéndose de la superioridad originada por cualquier relación, la pena se agravará hasta en una tercera parte del límite máximo.

Oferta y demanda de prostitución ajena. Art. 170-A.- La mera oferta u ofrecimiento de servicios de prostitución ajena será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

La mera demanda o solicitud de servicios de prostitución, será sancionado con la misma pena del inciso anterior.

Exhibiciones obscenas. Art. 171.- El que ejecutare o hiciere ejecutar a otros actos lúbricos o de exhibición obscena, o indecorosa, en lugar público o expuesto al

público o bien ante menores de dieciocho años de edad o deficientes mentales, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

Pornografía. Art. 172.- El que por cualquier medio directo, inclusive a través de medios electrónicos, fabricare, transfiriere, difundiere, distribuyere, alquilar, vendiere, ofreciere, produjere, ejecutare, exhibiere o mostrare, películas, revistas, pasquines o cualquier material pornográfico entre menores de dieciocho años de edad o deficientes mentales, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

En la misma sanción incurrirá el que no advirtiere, de forma visible, sobre el contenido de las películas, revistas, pasquines o cualquier otro material, inclusive el que se pueda transmitir a través de medios electrónicos, cuando éste fuere inadecuado para menores de dieciocho años de edad o deficientes mentales.

Utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía. Art. 173.- El que produzca, reproduzca, distribuya, publique, importe, exporte, ofrezca, financie, venda, comercie o difunda de cualquier forma, imágenes, utilice la voz de una persona menor de dieciocho años, incapaz o deficiente mental, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en el que exhiban, en actividades sexuales, eróticas o inequívocas de naturaleza sexual, explícitas o no, reales o simuladas, será sancionado con prisión de seis a doce años.

Igual sanción se impondrá a quien organizare o participare en espectáculos, públicos o privados, en los que se hace participar a las personas señaladas en el inciso anterior, en acciones pornográficas o eróticas.

Posesión de pornografía. Art. 173-A.- El que posea material pornográfico en el que se utilice la imagen de personas menores de dieciocho años, incapaces o deficientes mentales, en actividades pornográficas o eróticas, será sancionado con pena de dos a cuatro años.

Art. 173-B.- Los delitos a que se refieren los Art. 169 y 173 del presente Código, serán sancionados con la pena máxima correspondiente aumentada hasta en una tercera parte del máximo establecido de la pena y la inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, si cualquiera de las acciones descritas fuera realizada por:

- a. Ascendientes, descendientes, hermanos, adoptantes, adoptados, cónyuges, conviviente y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- b. Todas las personas contempladas en el Art. 39 de este Código;
- c. La persona encargada de la tutela, protección o vigilancia de la víctima y,
- d. Toda persona que prevaliéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.

Comercio de personas. Art. 367.- El que por sí o como miembro de una organización internacional, se dedicare al comercio de personas con cualquier fin, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Si el comercio se realizare con mujeres o niños salvadoreños, la sanción podrá aumentarse hasta en una tercera parte del máximo señalado.

Tráfico ilegal de personas. Art. 367-A.- La persona que por sí o por medio de otra u otras, en contravención a la ley, intentare introducir o introduzca extranjeros al territorio nacional, los albergue transporte o guíe, con el propósito de evadir los controles migratorios del país u otros países, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años.

Con igual pena, será sancionada la persona que albergue, transporte o guíe a nacionales con el propósito de evadir los controles migratorios del país o de otros países.

En igual sanción incurrirán las personas que con documentación falsa o fraudulenta trataren de hacer o hicieren salir del país a salvadoreños o ciudadanos de cualquier otra nacionalidad; o los que utilizaren documentación auténtica, cuyo titular es otra persona.

Si como consecuencia de la comisión de este delito los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas violentas, o de naturaleza culposa, la pena se incrementará en las dos terceras partes.

Trata de personas. Art. 367-B.- El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

Todo aquel que facilitare, promoviere o favoreciere cualquiera de las actividades anteriores será sancionado con pena de tres a seis años de prisión.

Cuando las acciones descritas se realizaren en locales comerciales o de cualquier naturaleza que requiera permiso de autoridad competente, ésta deberá revocarlo procediendo al cierre inmediato del mismo.

Agravantes al delito de trata de personas. Art. 367-C.- El delito al que se refiere el Art. 367-B del presente Código, será sancionado con la pena máxima correspondiente aumentada hasta en una tercera parte del máximo e inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, en los siguientes casos:

1. Si fuere realizado por funcionarios, empleados públicos y municipales, autoridad pública, agente de autoridad y los agentes de la Policía Nacional Civil.
2. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o incapaz.
3. Si fuere realizado por personas prevaleciéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.
4. Si como consecuencia de la comisión del delito anterior los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas de naturaleza dolosa o culposa.

El Código Penal, sanciona la violencia sexual dentro del matrimonio.

El Art. 200 del Código Penal establece:

Violencia intrafamiliar

Art. 200.- Cualquier familiar entendido por éste, según el alcance de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar que ejerciere violencia en cualquier forma señaladas en el Art. 3 del mismo cuerpo legal, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Para el ejercicio de la acción penal, será necesario el agotamiento del procedimiento judicial establecido en la Ley antes mencionada.

En este marco legal, lo relacionado con el Art. 3 de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar se complementa con los conceptos y formas de violencia intrafamiliar, establecidos en este artículo.

Concepto y Formas de Violencia Intrafamiliar

Art. 3.- Constituye violencia intrafamiliar, cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia.

Son formas de violencia intrafamiliar:

- a. Violencia psicológica: Acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzcan un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales;
- b. Violencia física: Acciones, comportamientos u omisiones que amenazan o lesionan la integridad física de una persona;
- c. Violencia sexual: Acciones que obligan a una persona a mantener contactos sexualizados físicos o verbales, o a participar en ellos, mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual, el hecho de que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- d. Violencia patrimonial: Acción u omisión de quien afecte o impida la atención adecuada de las necesidades de la familia o alguna de las personas a que se refiere la presente Ley; daña, pierde, sustrae, destruye, retiene, distrae o se apropia de objetos, instrumentos o bienes.

Además, se contemplan las normas vigentes la indemnización para las mujeres víctimas de violencia, el Art. 174 del Código Penal.

Indemnizaciones especiales

Art. 174.- Los autores de los delitos a que se refieren los Capítulos I y II del presente Título, serán también condenados por vía de indemnización:

1. A sufragar todos los gastos en que hubiere incurrido la víctima en concepto de atención médica y psiquiátrica o psicológica; y,
2. A proveer a la víctima de manutención completa por el término de la incapacidad médica.

Asimismo, existe en la Ley Penal, sanción genérica para cualquier denegación de aplicación de esta Ley por funcionarios públicos, las cuales se describen a continuación:

Atentados relativos al derecho de igualdad. Art. 292.- El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o por cualquier otra condición de una persona, le denegare cualquiera de los derechos individuales reconocidos por la Constitución de la República, será sancionado con prisión de uno a tres años e inhabilitación especial del cargo o empleo por igual tiempo.

Omisión de investigación. Art. 311.- El Fiscal General de la República o el funcionario por él designado, que fuera de los casos permitidos por la ley, se negare a promover la investigación de un hecho delictivo del que tenga noticia en razón de sus funciones, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

En igual sanción incurrirán dichos funcionarios, cuando conociendo la realización de un hecho delictivo, omitieren el ejercicio de las acciones penales correspondientes ante el juez o tribunal competente.

En todos estos casos se impondrá, además, inhabilitación especial del cargo por el mismo tiempo.

Omisión de aviso. Art. 312.- El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública que en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, tuviere conocimiento de haberse perpetrado un hecho punible y omitiere dar aviso dentro del plazo de veinticuatro horas al funcionario competente, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa.

Igual sanción se impondrá al jefe o persona encargada de un centro hospitalario, clínica u otro establecimiento semejante, público o privado, que no informare al funcionario competente el ingreso de personas lesionadas, dentro de las ocho horas siguientes al mismo, en casos en que racionalmente debieran considerarse como provenientes de un delito

Desobediencia en caso de violencia intrafamiliar. Art. 338.-A.- El que desobedeciere una orden o medida preventiva cautelar o de protección dictada por autoridad pública en aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, será sancionado con prisión de uno a tres años.

En la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar se encuentran:

Obligación de dar aviso a los Funcionarios Competentes

Art. 14.- Tendrán obligación de dar aviso de los hechos constitutivos de violencia intrafamiliar:

- a. Los funcionarios que los conozcan en el ejercicio de sus funciones; y,
- b. Las o los médicos, farmacéuticos, enfermeros, maestros y demás personas que ejerzan profesiones relacionadas con la salud, la educación y la asistencia social, que conozcan tales hechos al prestar sus servicios dentro de su profesión.

Art. 28. En la misma audiencia el juez o jueza con base en lo expuesto por los comparecientes, siempre que los hechos no requieran prueba y en atención a compromisos que asuma el denunciado o la denunciada y acepte la víctima, resolverá:

- a. Tener por establecidos los hechos constitutivos de violencia intrafamiliar denunciados.
- b. Atribuir la violencia a quien o quienes la hubieren generado;
- c. Imponer a la persona agresora el cumplimiento del compromiso adquirido por él o ella en la audiencia.
- d. Decretar las medidas de prevención, cautelares o de protección que fueren necesarias, si previamente no se hubieren acordado:
- e. Imponer a la persona agresora, la obligación de pagar a la víctima el daño emergente de la conducta o comportamiento violento, como los casos de servicios de salud, precio de medicamentos, valor de bienes y demás gastos derivados de la violencia ejercida;
- f. Imponer al agresor o agresora tratamiento psicológico o psiquiátrico o de grupos de auto ayuda especializados en violencia intrafamiliar, a través de la asistencia de terapias sobre violencia intrafamiliar, utilizando los diversos programas que desarrollan las instituciones de protección a la familia. Esta medida también podrá aplicarse desde el inicio del procedimiento y en todo caso se le dará seguimiento.

En la misma resolución se prevendrá a la persona agresora de las sanciones penales en que incurrirá en caso de incumplimiento o reiteración de los hechos de violencia intrafamiliar.

El Comité observa con preocupación la falta de los programas necesarios de educación sexual y difusión de los mismos y su incidencia en la alta tasa de embarazos en adolescentes, en particular en las zonas rurales y en el aumento del contagio de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA. El Comité se muestra preocupado por los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a los adecuados servicios de salud, incluyendo aquellos dirigidos a la preservación de cánceres.

La educación sexual, es de gran preocupación para el Estado salvadoreño, en este sentido se han desarrollado en coordinación interinstitucional, programas de prevención y atención a nivel nacional. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en coordinación con el Ministerio de Educación, ejecuta el Programa “Educación para la Vida” el cual tiene como objetivo “Contribuir a la formación de la niñez, la adolescencia y juventud, para tener una autoestima fuerte, aprender a conducir sus emociones, su sexualidad y cuenten con un proyecto de vida definido”. En la ejecución de este programa se han realizado diversas acciones que incluyen: capacitaciones a jóvenes (quienes multiplican sus conocimientos con otras

y otros jóvenes) en la prevención del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Prevención del Embarazo Adolescente, Violencia de Género, Elaboración de “Proyectos de vida”. Además, se ha diseñado, divulgado y capacitado a docentes y estudiantes con materiales educativos para la Educación Integral de la Sexualidad.

En El Salvador los servicios de salud a la población en general son proporcionados en un 80% por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) cubre el 15%, el Sistema de Seguridad Social Magisterial el 2% y un 3% el sector privado.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Programa VIH/SIDA, tiene principalmente dos objetivos:

1. Reducir la incidencia y transmisión de las ITS/VIH/SIDA y
2. Reducir el impacto social de éstas.

Este Programa contempla cuatro componentes: Prevención; Servicios de Asistencia; Desarrollo Institucional; Vigilancia Epidemiológica y Evaluación. El MSPAS cuenta con 120 centros de servicios de salud incluidos unidades de salud y hospitales que realizan la prueba de ELISA para VIH de forma gratuita a mujeres embarazadas y/o pacientes de riesgo. A partir del año 2004, práctica de forma gratuita con a las mujeres embarazadas la prueba Elisa, si la madre resulta positiva, se le ofrece tratamiento de antirretrovirales para disminuir el riesgo que su hijo/a nazca con el VIH, logrando a la fecha mantener en números bajos la transmisión¹⁰ vertical del virus.

Este método ha contribuido a la disminución de niños/as infectados/as por la transmisión vertical del VIH, ya que durante el año 2003 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, registró 160 niños/as que adquirieron la infección por esta vía, en el 2004 se presentaron 20 menores infectados/as y para el 2005 de 6 casos nuevos diarios se redujo a 4-5. Los casos detectados cada día en el año 2003 fue de 4, en el 2004 fueron 6 y hasta junio del 2005 se detectó 4.2 por día.

Principales estrategias implementadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el período 2003 al 2005, para la educación sexual y atención a las mujeres de la zona urbana y rural

- Creación del Comité para la Logística de Anticonceptivos y distribución de anticonceptivos a nivel nacional.
- Comité Nacional de Vigilancia de la Mortalidad Materna y Perinatal.
- Elaboración del Manual de Educación Continua para Parteras.
- Campaña para la aplicación de Normas de Planificación Familiar.
- Programa de Fortalecimiento en los conocimientos de salud sexual y reproductiva al personal de toda la red nacional y de los Sistema Básicos de Salud Integral (SIBASI)
- Implementación del Modelo de Reducción de la Mortalidad Materno Perinatal en Sonsonate.

¹⁰ Transmisión vertical del virus, se define como la transmisión que del virus de la madre al niño/a durante el embarazo o el parto.

- Implementación del Sistema Formativo Peri natal en 28 centros de maternidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Comité Interinstitucional de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino
- Programa de capacitación sobre temas de masculinidad, género y violencia intrafamiliar, dirigido a personal médico y administrativo.
- Elaboración de Normas Nacionales para la Atención Prenatal, Parto y Post-Parto.
- Capacitación a personal de salud en las temáticas de género y salud.
- Incremento en el porcentaje de uso de métodos de Planificación familiar a un 67% Los métodos de planificación que se promocionan en los diferentes servicios de salud son los anticonceptivos orales, los inyectables (que en mayor porcentaje son los que se utilizan), el Dispositivo Intra Uterino (DIU) y la esterilización.
- Desarrollo del Proyecto “Prevención del Cáncer Cérvico Uterino en Mujeres Pobres del Área Rural”, con la participación de enfermeras, médicos del primero y segundo nivel de atención y promotores de salud de los Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) en los departamentos de La Paz, Morazán y Cuscatlán. El objetivo es reducir la incidencia y mortalidad por cáncer del cuello uterino mediante la prevención, detección y tratamiento oportuno.
- Implementación del Proyecto “Alternativas de Tamizaje¹¹ para la Prevención del Cáncer Cérvico Uterino”, con la participación de médicos, enfermeras y promotores de salud de los SIBASI Chalatenango y Nueva Concepción.
- Implementación del Proyecto “Modelo de comunicación e implementación de Intenciones para la Prevención del Cáncer Cérvico Uterino”, con la participación de médicos, enfermeras y promotores de salud de los SIBASI Sensuntepeque e Ilobasco.
- Jornadas de sensibilización a nivel local para la efectiva distribución comunitaria de anticonceptivos.
- Implementación del sistema computarizado, para el registro de uso y distribución anticonceptivos a nivel nacional.
- Implementación a nivel nacional del sistema informático Peri natal en las 27 maternidades del país, con el apoyo del Hospital Nacional de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán” y el Hospital Nacional de de niños “Benjamín Bloom” como instituciones asociadas al Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (CLAP).
- Elaboración del plan interinstitucional e interagencial para la reducción de la Mortalidad materna y peri natal 2004-2009. Aquí se incluye a todos los establecimientos de salud del sector público, privado y no gubernamental, en los que se brindan servicios de control prenatal y atención de parto y puerperio.
- Lanzamiento y divulgación del Plan Nacional de reducción de Mortalidad Materna.

¹¹ Tamizaje: es una prueba para examinar algo concienzudamente.

- Elaboración de manuales y materiales educativos en apoyo a la promoción de control prenatal, parto institucional y planificación familiar.
- Asistencia técnica por parte de consultores del Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano de Uruguay (CLAP), en el uso y manejo del Sistema Informático Peri natal y el desarrollo de protocolos de investigación en medicina basada en evidencia que mejoren los servicios de atención materno peri natales con médicos/as pediatras y ginecólogos/as de las 28 maternidades, ubicadas a nivel nacional.
- Elaboración de documentos regulatorios de apoyo a la atención obstétrica como: guías de atención de morbilidad obstétrica en el tercer y segundo nivel de atención, guías de vigilancia de mortalidad materna peris natal, manuales de uso del sistema informático peri natal.
- Capacitaciones para manejo de las principales complicaciones obstétricas a médicos y enfermedades de las 28 maternidades.
- Distribución de equipo y material en apoyo a la atención obstétrica para hospitales y 7 unidades de salud.
- Asistencia del Centro para el Control de las Enfermedades (CDC) de Atlanta en apoyo a la investigación de la línea de base de la mortalidad materna.
- Coordinación con la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) y la Dirección General de Estadística y Censo (DYGESTIC) para la elaboración de estadísticas vitales.
- Elaboración de afiches y trípticos para ser distribuidos a las alcaldías y establecimientos de salud del sector en apoyo a la investigación de línea de base de mortalidad materna.
- Elaboración de protocolo de investigación, instrumentos y manuales de apoyo a la línea de base de mortalidad materna a nivel nacional.
- Inicio de la etapa de recolección de datos a nivel nacional en apoyo a la investigación.
- Capacitación de 160 enfermeras en la zona oriental en apoyo a la atención obstétrica y del recién nacido.
- Elaboración de la declaración conjunta entre la Sociedad de Ginecología de El Salvador (ASOGOES), Asociación de Enfermería (ANES), Sociedad de pediatría y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en apoyo para ejecutar acciones del plan de reducción de mortalidad materna.
- Contratación de organismos no gubernamentales, para la extensión de atención materna y peri natal en áreas de alto riesgo en zonas rurales de los departamentos de Chalatenango, Ahuachapán, Cabañas y Morazán.
- Focalización en los municipios de Perquín, Departamento de Morazán, Izalco, Departamento de Sonsonate y Chalatenango, Departamento de Chalatenango para impulsar la “Estrategia de Empoderamiento de Mujeres, Familia y Comunidad” (MFC).

- Desarrollo del programa de capacitación regional, para capacitar a proveedores de servicios de Paraguay, Honduras y Bolivia en la “Estrategia de Empoderamiento de Mujer, Familia y Comunidad (MFC).
- Elaboración del Plan Estratégico Nacional de Reducción de Mortalidad por Cáncer Cervicouterino y su respectivo costeo financiero.
- Implementación de un panel de expertos/as en el control de calidad externo en la lectura de la citología a nivel nacional.
- Dotación de equipo de Colposcopia, para la obtención de mayor calidad en los exámenes de biopsias en cuello uterino, crioterapia y cono leep, en los hospitales municipales de Morazán, La Paz, San Rafael y Cojutepeque.
- Actualización por parte de un comité consultivo del sector salud en la Normativa de prevención y tratamiento de Cáncer cervicouterino.
- Impresión de material educativo en apoyo a la normativa de Prevención y control de cáncer Cervicouterino.
- Publicación del manual del nuevo modelo de atención en los Centros Rurales de salud y nutrición
- Oficialización de la Iniciativa Unidades de Salud Amigas de la Niñez y las Madres
- Formación de un equipo de facilitadores/as del curso de consejería en lactancia materna en el Ministerio de Salud y Previsión Social y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- Capacitaciones en consejería sobre lactancia materna para facilitadores/as y consejeros/as.
- Seguimiento al sistema de Monitoreo de Apoyo Directo a la Lactancia Materna en 27 hospitales con servicio de Maternidad (MADLAC)
- Vigilancia y Control del Programa de Fortificación de Alimentos, a través del Sistema de Garantía de Calidad que incluye sal con yodo, azúcar con vitamina A y harinas de trigo y de maíz con hierro, Acido fólico y otras vitaminas del complejo B.

Uso de la citología cérvico uterino

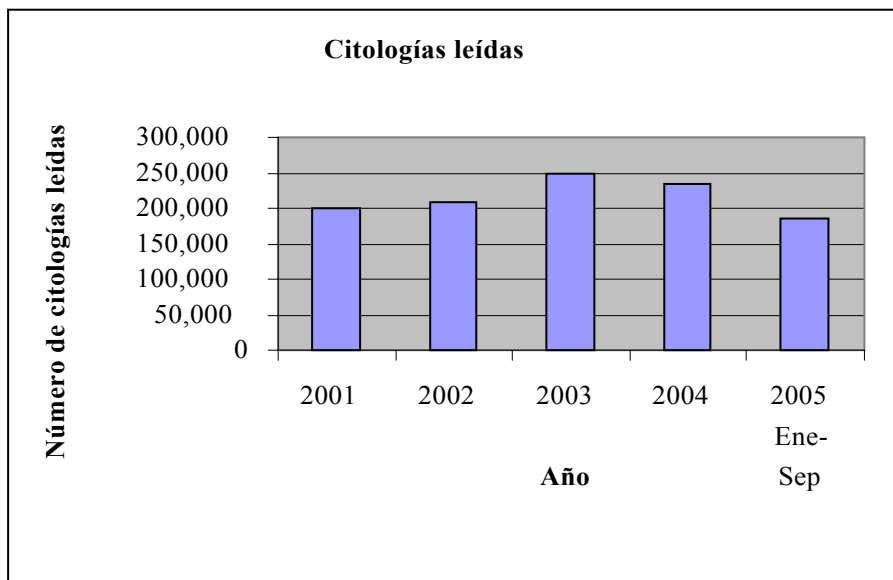
En El Salvador, el Cáncer Cérvico Uterino tiene una gran incidencia en la mortalidad femenina, de acuerdo con los datos del Registro de Tumores del Instituto del Cáncer. En el año 2002, a través del Programa de Prevención y Control de Cáncer Uterino, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, oficializó y puso a disposición la “Normativa Técnica”, así como el programa respectivo, reorientando el accionar hacia los grupos mas vulnerables. Siendo el punto de partida la prevención de esta enfermedad, a través de la toma de citología.

De acuerdo a los datos del MSPAS el número de citologías (Cérvico uterino) leídos para el año 2002 fue de 208,408 y 249,629 para el 2003, teniéndose un incremento del 20% en cobertura. Para el 2004 fue de 235,689 y hasta Septiembre del 2005 fue de 186,094.

El porcentaje de citologías leídas (Cérvico uterino) con cáncer invasor, representó el 0.0028 (0,28%) del total para el año 2002 y 0.0049 (0,49%) para el año 2003.

Gráfico No. 4

Año	Citologías leídas
2001	198,643
2002	208,408
2003	249,629
2004	235,689
Ene-Sep 2005	186,094



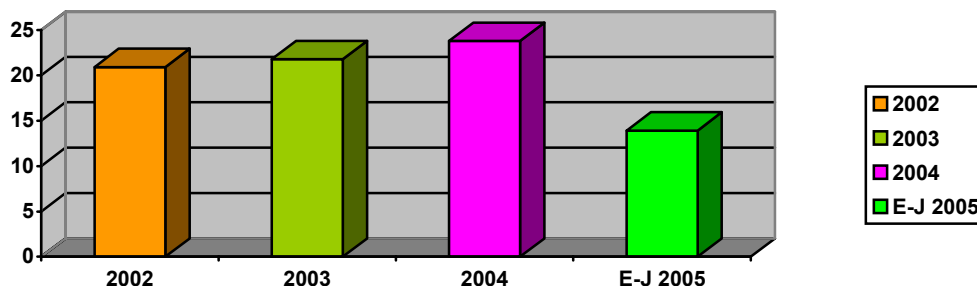
El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) desarrolla el “Programa de Atención Integral a la Mujer”

El cual tiene entre sus componentes, la atención materna de calidad a la derecho-habiente durante el embarazo, parto y puerperio, con enfoque de riesgo, con la finalidad de obtener óptima salud física y mental del binomio madre-hijo/a, promocionando la lactancia materna y planificación familiar.

Cuadro No. 1

<i>Principales indicadores</i>	<i>Año 2002</i>	<i>Año 2003</i>	<i>Año 2004</i>	<i>Enero a julio de 2005</i>
Pacientes inscritas	20 920	21 781	23 798	13 909
Índice Inscripción precoz	58%	58%	61,4%	62,6%
Índice consulta postnatal	57%	52%	56%	49%
Partos atendidos	109%	97%	94%	79%

Gráfico No. 5



El número de pacientes inscritas ha aumentado cada año.

Entre los avances obtenidos con la implementación de la Programa de Atención de la Mujer, ha aumentado la cobertura de citologías para la prevención de cáncer de útero y mama, a través de la promoción y visitas a empresas, ha incrementado la toma de citología Cérvico-vaginal en pacientes de primera vez en la vida; así como también, en las mamografías de tamizaje, por medio del contacto directo con las comunidades, monitoreo en los centros de atención que tienen baja cobertura y visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de la normativa.

Atención a la mujer en el climaterio

Este Programa se inició en mayo del 2004, con el objetivo de brindar atención a las mujeres en el período peri y posmenopáusico, a través de acciones que garanticen la promoción, fomento y detección oportuna de enfermedades crónicas y propiciando así el manejo oportuno de la sintomatología característica de esta etapa de la vida, además se ha brindado atención en la detección oportuna de Osteoporosis. Las usuarias atendidas son entre las edades de 40 a 60 años, hasta julio del 2005, se han atendido a 116,547 derechohabientes.

El Comité recomienda al Estado parte adoptar medidas para garantizar y ampliar el acceso a los servicios de salud, prestando especial atención a la aplicación de programas y políticas de difusión y sensibilización sobre educación sexual, al particular entre los adolescentes, incluyendo lo referente a los medios anticonceptivos y su disponibilidad en la sociedad en su conjunto, teniendo en cuenta que la planificación familiar es responsabilidad de ambos integrantes de la pareja y haciendo especial hincapié en la prevención y lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA.

Con la finalidad de mejorar el sistema de salud, ampliando la cobertura y la calidad de la atención, el Gobierno salvadoreño, ha creado el Fondo Solidario para la Salud, (FOSALUD) con el cual se brindará atención médica a la población que reside en lugares a los que no se puede llegar por carretera o se tienen dificultades de acceso a las Unidades de Salud, las unidades creadas, tendrán servicio las 24 horas y los siete días de la semana, lo que facilitará el acceso de las mujeres.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Programa VIH/SIDA, y en coordinación con el Ministerio de Educación la prevención del VIH/SIDA forma parte del programa formal de estudios, durante el período 2004-

2005, se cubrió el 50% de las escuelas primarias y el 50% de los centros escolares de secundaria, del sector público, en los que se cuenta con personal docente capacitado en el tema y guías didácticas, adecuadas de acuerdo a las edades de los y las estudiantes.

Se han desarrollado campañas de prevención, cuyos ejes centrales, son la abstinencia, la fidelidad y el retraso en el inicio de las relaciones sexuales, así como también la distribución de condones en lugares considerados de gran importancia, como discotecas, bares o parques, para lo cual se cuenta con la coordinación de organismos no gubernamentales.

Por otra parte, considerando que el factor cultural es uno de los obstáculos que las mujeres enfrenta, para realizarse los exámenes citológicos o la toma de decisión para la planificación familiar y cuando tener relaciones sexuales, el ISDEMU, a través del cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, en el Área de Salud, promueve el acceso de las mujeres a los programas de divulgación, orientación y capacitación sobre salud sexual reproductiva y desarrolla un programa de capacitación "Educación para la sexualidad" dirigidos a estudiantes y población en general a nivel nacional.

Preocupa al Comité el elevado nivel de pobreza entre las mujeres, en especial, las mujeres rurales e indígenas.

A diferencia de los otros países de Latinoamérica, los pueblos indígenas de El Salvador, presentan un referente cultural difícil de percibir a simple vista, ya que los rasgos culturales que usualmente identifican a un indígena de otras latitudes como el idioma y el traje tradicional, ya no están presentes.

Las políticas públicas estén dirigidas a la población general que incluye a las comunidades indígenas.

Las poblaciones indígenas están representados en el Comité Técnico Multisectorial (CTMPI) que se conformó en el año 2001 con los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ganadería y con los pueblos indígenas, liderados por CONCULTURA, con el fin de abordar la problemática sociocultural de los mismos en forma global, y al cual se pretende dar un nuevo impulso en el año 2005, dado que ha permitido la unificación del esfuerzo y trabajo entre el gobierno, poblaciones Indígenas y organismos de cooperación internacional.

El primer trabajo de este Comité fue el desarrollo del Perfil Indígena de El Salvador, con apoyo del Banco Mundial, llevado a cabo en el año 2001, a partir de que El Salvador, consciente de la situación de las poblaciones indígenas, en el año 2000 suscribió un convenio entre el Ministerio de Educación y CONCULTURA, el Banco Mundial y la Unidad de Asistencia Técnica RUTA del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la realización de la investigación. Esta ha sido una investigación participativa con objeto de contar con un primer diagnóstico de los pueblos indígenas en el país.

En 2002 se inició también en CONCULTURA el trabajo con las mujeres indígenas ya que del 27 al 30 de junio de 2002 se llevó a cabo el Primer Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas en El Refugio, La Palma, Chalatenango con la asistencia de 150 participantes. Entre los objetivos estaban: visualizar el papel de la

asistencia en el desarrollo nacional, así como propiciar el papel de experiencias entre las lideresas indígenas en todo el país. Lo que se propone en una perspectiva futura es encontrar opciones de desarrollo para las mimas, a través de proyectos locales que sean propuestos por ellas.

En resumen, la Jefatura de Asuntos Indígenas ha abordado diversas áreas con perspectivas a sensibilizar y abrir nuevos espacios para el trabajo con las poblaciones indígenas en El Salvador, entre ellas:

En este sentido, es también preocupación del Estado salvadoreño, los niveles de pobreza que sufre la población de la zona rural, por lo cual, el actual gobierno, a través de la Secretaría Técnica de la Presidencia y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) está implementando el Programa Red Solidaria, el cual se elaboró tomando en cuenta la incorporación del enfoque de género (sin discriminar a las mujeres por su origen étnico), teniendo como principal objetivo mejorar de manera integral las condiciones de vida de las familias rurales en extrema pobreza, ampliando sus oportunidades y proveyendo los recursos de servicios sociales básicos y acceso de desarrollo productivo y al micro crédito, que permiten potenciar sus capacidades para aprovechar estas oportunidades y mejorar la calidad de vida personal, familiar y comunitaria.

En contribución, a este programa, la Secretaría Nacional de la Familia, durante el periodo de junio 2004 a la fecha se ha entregado apoyo alimentario a más de 30,000 familias, a través de la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación, que atiende por objeto mejorar la condición nutricional de los infantes, mujeres embarazadas y madres en períodos de lactancia, que encuentran en situación de pobreza e inseguridad alimentaria. También se ha fortalecido a los establecimientos de salud a nivel nacional, apoyando con equipo, medicamentos, ayudas técnicas y alimentos. Asimismo, durante este período se han entregado más de 10,000 sillas de ruedas a personas con discapacidad.

Se facilitó la apertura de una línea de crédito para mujeres microempresarias, con especial énfasis en las mujeres jefas de hogar, a través de Fondo Solidario de la Familia (FOSOFAMILIA).

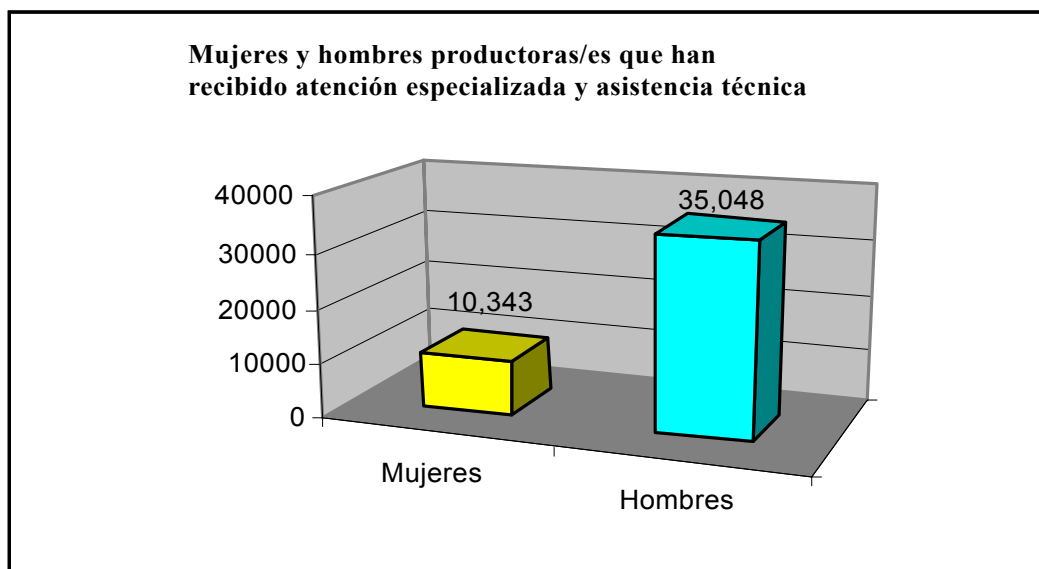
En referencia a lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, asumió como misión fundamental la generación de condiciones que faciliten y dinamicen el desarrollo sostenible y equitativo para mujeres y hombres en lo referente a las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras.

Con la implementación del Área de Agricultura, Ganadería, Acuicultura, Pesca y Alimentación de la Política Nacional de la Mujer, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, (MAG) ha realizado acciones tendientes a eliminar la discriminación contra las mujeres rurales, fortalecer sus capacidades y contribuir a disminuir sus niveles de pobreza, llevando a cabo un proceso de dimensiones estratégicas para mejorar las condiciones y calidad de vida de los productores y productoras agrícolas, agropecuarios, forestales y pesqueros y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, lo que ha contribuido al cumplimiento de los objetivos y acciones de la Política Nacional de la Mujer

En este marco, se ha brindado asistencia técnica y atención especializada a 10,343 productoras y 35,048 productores, totalizando 45,391, a través de las 27 agencias de extensión del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal

CENTA¹² y los Proyectos PRODERNOR, PRODAP II, PRODERT, PAES y PREMODER¹³, cubriendo los catorce departamentos del país y se han incorporado dentro de sus planes de trabajo los objetivos y acciones de la PNM:

Gráfico No.6



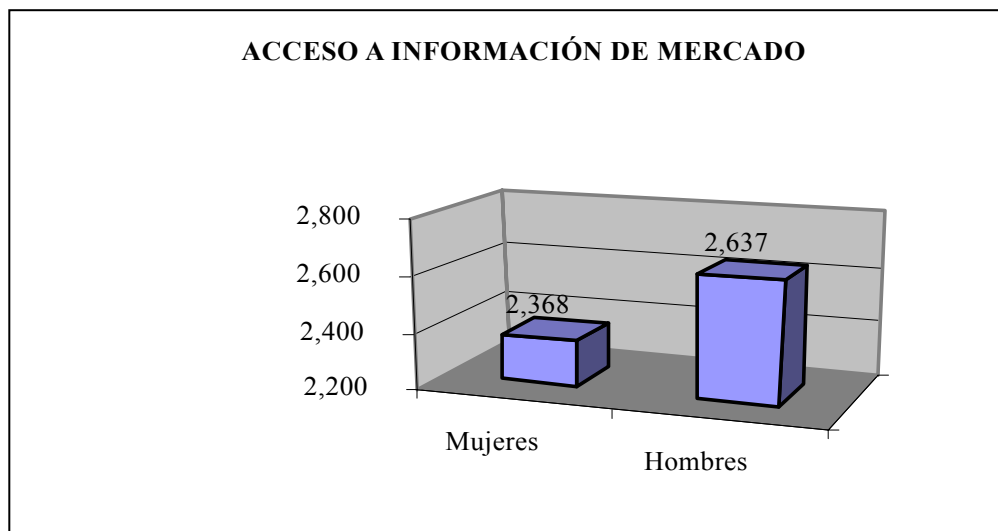
Se han realizado acciones que contribuyen¹⁴ a promover el acceso de las mujeres a sistemas de información comercial, así como estrategias y acciones que estimulen la organización formal y no formal de mujeres productoras o en forma mixta sobre la base de sus intereses y demandas para facilitar el acceso a los servicios de asistencia técnica agropecuaria forestal y pesquera, al crédito, a la comercialización y a los mercados. Entre otras la realización de Ferias de las Productoras, elaboración de estrategias de mercado para incorporar la demanda de productoras y productores a fin de orientarlas en la creación de negocios, marcas y comerciales, para desarrollar mercados étnicos.

¹² CENTA, Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.

¹³ Proyecto de Desarrollo Rural para las poblaciones del Nororiente de El Salvador, (PRODERNOR), Proyecto de Desarrollo Agrícola para pequeños productores de la Región Paracentral, (PRODAP II), Proyecto Desarrollo Rural Sostenible de Zonas de Fragilidad Ecológica en la Región del Trifinio (PRODERT), Programa Ambiental de El Salvador (PAES), Programa de Reconstrucción y Modernización Rural (PREMODER).

¹⁴ Estas acciones corresponden al Objetivo estratégico 8.2 de Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Acuicultura y Alimentación de la Política Nacional de la Mujer.

Gráfico No. 7



Se ha llevado a cabo la implementación de Proyectos de Intercambio de Semillas mejoradas, en granos básicos, contribuyendo a mejorar la seguridad alimentaria de productores y productoras de subsistencia.

Desarrollo de Proyectos de módulos de producción animal (aves, cerdos y cabras) para el mejoramiento de la economía de las mujeres rurales.

Con la finalidad de mejorar la seguridad alimentaria de las y los jóvenes de las zonas rurales se está ejecutando a través de las agencias de extensión del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria, CENTA el Programa de Huertos Escolares en 25 escuelas del país.

Desarrollo de Programa de capacitación y asistencia técnica para jóvenes de zonas rurales.

Ejecución de programa de acompañamiento a mujeres rurales, con visitas domiciliarias para fortalecer sus capacidades productivas y organizativas.

Se han realizado diferentes proyectos de reconstrucción de la infraestructura dañada por los terremotos en las zonas rurales, donde han tenido una amplia participación las mujeres.

Diseño e implementación del programa de generación y transferencia de tecnología para la producción de granos básicos, frutales y recursos naturales, beneficiando a mujeres y a hombres.

El Comité insta al Estado parte a desarrollar una estrategia de erradicación de la pobreza que conceda atención prioritaria a las mujeres rurales e indígenas con asignación de recursos presupuestarios, así como a tomar las medidas adecuadas para conocer su situación con vistas a formular políticas y programas específicos y eficaces que mejoren su situación socioeconómica, y asegurar que reciban los servicios y el apoyo que necesitan.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG ha llevado a cabo la incorporación del enfoque de género en las “Acciones de Política para el Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial 2004-09 en torno al pacto por el empleo”, así como la incorporación del enfoque de género en la Estrategia de crecimiento económico rural y reducción de la Pobreza”.

El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) fue creado por Decreto No. 627 en 1999, con el objetivo de otorgar créditos en condiciones de mercado a la microempresa en los sectores de comercio, industria, agropecuario, artesanal y de toda actividad productiva a nivel nacional, preferentemente a las necesidades de la mujer salvadoreña Jefa de Hogar, independientemente de su origen étnico.

Con la finalidad de ampliar la cobertura del otorgamiento de prestamos productivos, se ha firmado un convenio con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, (ISDEMU) para establecer mecanismos de coordinación para la generación de oportunidades de las mujeres jefas de hogar, usuarias del Programa de Saneamiento de la Relación Familiar, con el propósito de contribuir a su desarrollo integral y mejorar su situación. La metodología empleada es personalizada y grupal en los lugares donde hay demanda, basada en la creación de grupos solidarios (mínimo 2 personas), de microempresas que se ubican en actividades de subsistencia y que no son sujetos de créditos en otras instituciones.

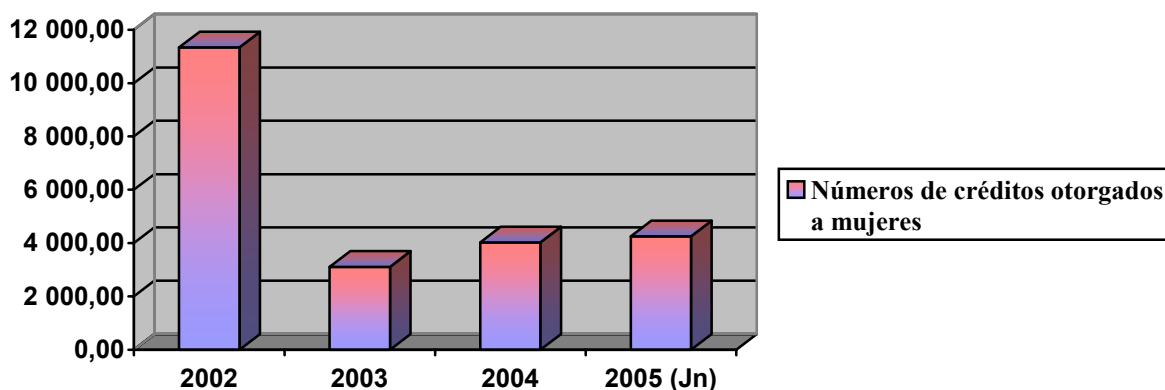
Con la misión de apoyar el desarrollo productivo de las mujeres, a través del otorgamiento de créditos, se efectuó durante el año 2004 una serie de actividades que buscan maximizar los beneficios de las usuarias. Así, el 75% de la cartera de clientes esta conformada por mujeres Jefas de Hogar, quienes en su mayoría se dedican a actividades comerciales.

Otorgamiento crediticio enfocado a mujeres durante el período 2002-2005 ha sido el siguiente:

Cuadro No. 2

<i>Años</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005 (junio)</i>
Número de créditos otorgados a mujeres	11,339.2 (80%)	3,106.00 (75%)	4,027.00 (77%)	4,251.00 (80% aprox.)
Monto promedio US\$	\$247.00	\$405.00	\$402.00	\$450.00

Gráfico No. 8
Créditos otorgados a mujeres



Población indígena en El Salvador

El Estado salvadoreño hace un reconocimiento a esta población a través de las instituciones como el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como ente rector de la Política Nacional de la Mujer, donde se incluye en el Plan de Acción, acciones especialmente para contribuir a su desarrollo.

Los pueblos indígenas identificados por el Estado Salvadoreño a través del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA)¹⁵, son: **nahua-pipiles**, ubicados en los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, San Salvador, Cuscatlán, La Paz, Chalatenango y San Vicente. Los **lencas** en los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión. Constituyen el 10% de la población salvadoreña.

Mujeres de origen indígena

Con la finalidad de desarrollar programas de acuerdo a sus necesidades, se han realizado diagnósticos, que han orientado la gestión de proyectos que contribuirán a mejorar la situación de esta población, en este marco se da atención integral a mujeres de origen indígena de los municipios de Nahuizalco, Santo Domingo de Guzmán, San Julián del Depto. Sonsonate, Municipio de Guatajiagua, Depto. Morazán, a quienes se les está apoyando para la inserción productiva a través de la conformación de asociaciones y cooperativas de mujeres artesanas, capacitación en medio ambiente, género, participación ciudadana, círculos de alfabetización y desarrollo de habilidades emprendedoras que comprende la administración, comercialización, atención al cliente, costos, venta, etc.

En otros municipios, como Tacuba, Depto. de Ahuachapán, se están capacitando en la elaboración de medicina natural y viveros de plantas medicinales, como una necesidad de esta población de rescatar los valores tradicionales en el campo de la medicina.

¹⁵ Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador. Pueblos Indígenas, Banco Mundial, RUTA y CONCULTURA. Año 2003.

La inserción productiva de las mujeres, es coordinada con instituciones que especializadas como el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), quienes han realizado las siguientes acciones durante el período 2002-2004.

- Se constituyó, 122 cooperativas con enfoque de género en los 14 departamentos del país.
- Se desarrolló 135 Cursos Básicos sobre la equidad entre los géneros a nivel nacional.
- Se potenció de 4.600 mujeres a través de la implementación de los cursos básicos de cooperativismo, a nivel nacional.
- El porcentaje promedio de participación de la mujer dentro del cooperativismo ha ascendió al 43% en el periodo mencionado.
- El porcentaje promedio de empleos ocupados por mujeres en el sector cooperativo ha sido del 34%.
- Se incremento al 44% la participación de la mujer en los cargos gerenciales en las asociaciones cooperativas.
- Se desarrollo jornadas de sensibilización dirigidas a empleados/as de la institución, a nivel nacional, con el propósito que éstos sirvan de multiplicadores del enfoque de género, dentro de las asociaciones cooperativas.

Si bien ha disminuido en general la tasa de analfabetismo, el Comité se muestra preocupado por la persistencia del problema, sobre todo en las zonas rurales, y por la elevada tasa de deserción escolar femenina, en particular en las zonas rurales e indígenas.

El Ministerio de Educación, como responsable de la educación en el país, y tomando en cuenta los compromisos internacionales ratificados por el Estado salvadoreño con relación a la eliminación de la discriminación contra la mujer y con el fin de asegurarle la igualdad de derechos con respecto al hombre en educación, desarrolla programas a nivel nacional poniendo énfasis en la población femenina a nivel rural. El Programa de Alfabetización y Educación Básica de adultas y adultos (PAEBA) obtiene logros importantes para facilitar el acceso a la Educación de las mujeres adultas, lo que ha permitido la reducción progresiva de la tasa de analfabetismo femenino como se muestra a continuación:

Cuadro No. 9
Evolución del analfabetismo para las mujeres
(De 10 años y más)

2000	2001	2002	2003	2004
19,90%	18,80%	18,30%	18,40%	17,70%

Fuente: Encuesta de Hogares de propósitos múltiples, Ministerio de Economía.

Aunque el porcentaje de analfabetismo es alto todavía, es innegable que han existido avances significativos en la lucha por acrecentar el nivel educativo de las mujeres adultas, especialmente de aquellas que viven en la zona rural del país.

- a) **Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza pre-escolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;**
 - **Programas de capacitación sobre aplicación del enfoque de género** en la educación dirigida a Alfabetizadores/as y Promotores/as de los círculos de alfabetización de adultos/as.
 - **Programa SAGE- El Salvador**, ejecutado por el Ministerio de Educación y la Secretaría Nacional de la Familia -ambos estatales-, la Empresa Privada y los Medios de Comunicación, el cual contempló campañas de sensibilización sobre el tema a la población salvadoreña a través de los medios de difusión: prensa escrita, radio, afiches publicitarios y vallas móviles en el transporte colectivo, videos y además, el desarrollo de talleres de concientización con líderes y lideresas religiosos adultos y jóvenes. Los principales logros de esta campaña fueron colocar el tema de la Educación de la Niña como un punto de interés en la agenda nacional e involucrar en esta tarea a los medios de comunicación masiva del país.
 - **Programa de Orientación vocacional con perspectiva de género** en tercer ciclo de Educación Básica en el cual se les proporciona a las alumnas y alumnos orientación para presentar opciones para escoger las carreras a estudiar en el futuro.
 - **Incorporación del enfoque de género en el Plan Educación para Todos/as de El Salvador**, compromiso del Estado Salvadoreño en el Foro “Educación para Todos” DAKAR, Senegal. Año 2000.
- b) **Acceso a los programas de estudios y exámenes, del personal docente del mismo nivel profesional y locales, así como a los equipos escolares de la misma calidad;**
 - Centros de Recursos del Aprendizaje (CRA) que incluyen el acceso igualitario de mujeres y hombres jóvenes al uso de las computadoras y bibliotecas escolares.
- c) **La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.**
 - **Incorporación de la perspectiva de género en instrumento curriculares de Educación Inicial:** programas de estudio, materiales educativos (Guías metodológicas, Libretas de trabajo, etc.) y Guía de escuelas para madres y padres.

- Producción de los módulos “**Igualdad de Oportunidades y Coeducación**” para Educación Media Técnica que aborde los temas: Educación con equidad, Normas de convivencia y equidad en los centros educativos, Transversalidad de género en los currículos.
- **Incorporación del enfoque de género en los textos educativos de parvularia y primaria.**
- **Proyecto “Equidad de género en el aula”** que busca contribuir a mejorar las prácticas pedagógicas mediante la dotación de instrumentos y recursos que ayuden a visualizar con mayor facilidad todo rasgo de discriminación, marginación y exclusión que no permite el desarrollo pleno de la persona humana. Dentro de este proyecto se han elaborado recursos y estudios como: Investigación de línea de base “Equidad de género en el aula”, Instrumentos educativos y un Vídeo “Equidad de género en el aula” todos materiales que forman parte de la “**Maleta de herramientas para la equidad de género en el aula**” distribuida en 5,000 centros escolares pilotos del proyecto.
- **Sensibilización de asesores/ as pedagógicos en el Diplomado “Especialistas en Educación para la vida”** cuyo objetivo fue potenciar a las y los asesores pedagógicos en el manejo de ejes transversales para que motiven a las y los docentes el cambio de actitudes y conductas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje. El diplomado incluyó seis módulos: Equidad de género en el aula, Administración positiva de conflictos, Educación integral de la sexualidad, Proyecto de vida y habilidades sociales, Prevención de desastres, Prevención de adicciones.
- **Sensibilización y capacitación sobre el enfoque de género e igualdad de oportunidades**, dirigida a Asesores Pedagógicos, quienes tienen entre sus funciones verificar el cumplimiento de las normativas educativas en las aulas; personal docente técnico de los Institutos Tecnológicos Nacionales, de las zonas central, occidental y oriental, quienes han nombrado “referentes de género” para garantizar la incorporación de las niñas.
- **Investigación diagnóstica** del “Sexismo en 8 Institutos Nacionales de Innovación Educativa del proyecto APREMAT”, con el objetivo de documentar los factores que contribuyen a que las niñas no continúen con estudios de Educación Media Técnica y dar solución a este tipo de problemas.
- **Investigación sobre “Situación de la educación de las niñas y niños”** que evidencia los principales indicadores educativos (asistencia, tasas brutas de escolaridad, asistencia a la escuela y trabajo) de alumnas y alumnos.
- Incorporación del enfoque de equidad de género en las imágenes y audio de todas las producciones audiovisuales realizadas por la Unidad de video del Ministerio de Educación.
 - d) **Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios.**
- **Asignación de becas con enfoque de género:** El Ministerio de Educación a través del Programa de becas Presidencia de la República, del 2000 al 2003 hizo entrega de estímulos y becas de estudio a 50.5% mujeres y 49.4% hombres. Durante el 2004 premió a 57% mujeres y 42.7% hombres. Las becas se entregaron tomando en cuenta criterios de excelencia académica, de género,

recursos económicos escasos, procedencia (zona rural o urbano-marginal), entre otros.

- e) **Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia de conocimientos existentes entre el hombre y la mujer.**
- Creación de nuevas modalidades de atención educativa: **Educación acelerada, Bachillerato acelerado, Aulas alternativas, Tele aprendizaje, Nuevas sedes de Educación a distancia, Capacitación y Habilidades para el trabajo en los Círculos de Alfabetización y Educación Básica de Adultas/os (PAEBA), todos estos programas tienen el enfoque de igualdad y equidad de género. Asimismo, el Plan Nacional de Educación 2021 (el cual contempla políticas educativas y sus estrategias de implementación para 15 años) contempla diversos programas y proyectos cuyo objetivo final, es lograr el acceso a educación con calidad en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.**
- f) **La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;**
- El índice de paridad entre los sexos (IPS) en Educación primaria y secundaria medido por las tasas netas de matrícula de las niñas y los niños para el 2004 es de 0.95, es decir, con una leve ventaja para los niños. En el nivel rural, el IPS es de 0.91; la situación es más desfavorable para las niñas. Mientras, en la zona urbana existe paridad con una paridad de 1.00; por lo tanto, existen las mismas oportunidades para niñas y niños. En el nivel superior las tasas brutas muestran una leve relación favorable para las mujeres. En cambio, existen diferencias marcadas en los niveles de alfabetización, ya que las mujeres de 10 años y más representan el mayor índice de analfabetismo, principalmente a nivel rural (27.1%).

Al profundizar el análisis de desigualdades entre los géneros, la asistencia escolar deja una brecha para sectores rurales pobres. En el 2004, la asistencia escolar de las mujeres marcó el 29.5% y la de los hombres el 34.5%. De forma similar el analfabetismo se concentra en las mujeres y en el nivel rural.

Los datos que evidencian que para el 2004 la equidad de género en la matrícula primaria y secundaria no se logró en el nivel nacional ni en la zona rural, donde persiste un leve sesgo en contra de las niñas. El esfuerzo por realizar representa in IPS de 0.5 y se ubica en la educación primaria en el segundo ciclo¹⁶.

- Proyecto piloto de “Elaboración de Manuales de Convivencia¹⁷ con perspectiva de género y derechos humanos”, para normar las relaciones de la comunidad educativa sin discriminación para las jóvenes embarazadas y madres, reconociéndoles su derecho de permanencia en la educación formal.
- Garantía de la continuidad de las adolescentes embarazadas y madres al sistema educativo formal, prohibiendo a las instituciones educativas nacionales

¹⁶ Informe de avance en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. MINED.

¹⁷ Los manuales de convivencia contemplan el reglamento disciplinario de cada institución bajo una visión de respeto a los derechos humanos y formación de valores.

y privadas la expulsión de las adolescentes por embarazo. Al interior del Ministerio de Educación se ha creado la Oficina de atención al público, en la cual se reciben denuncias de discriminación contra las estudiantes embarazadas y madres, a estas denuncias se les da seguimiento y se obliga al centro educativo el regreso de las estudiantes.

- Programa Educación para la Vida, coordinado con el Ministerio de Educación, la Secretaría Nacional de la Familia y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Este programa contempla dentro de sus componentes la perspectiva de género, la que es aplicada transversalmente en todas las actividades que se ejecutan dentro del programa a nivel de Educación Formal (Desarrollo Curricular, Desarrollo profesional Docente, Asesoría pedagógica) y no Formal (Jóvenes brigadistas, padres y madres de familia, jóvenes participantes en Escuelas Abiertas)¹⁸.
- Elaboración y validación de los Manuales “Normas y Procedimientos para la prevención y atención de embarazos en los centros escolares” y “Normas y procedimientos de prevención y atención del abuso sexual en centros escolares”.
- Programa País Joven, ejecutado por todos los Ministerios de Gobierno y Organismos privados, el cual tiene como población meta la atención integral de los y las adolescentes y adultos/ as jóvenes en los componentes de promoción de la Salud mental y física, Educación y Valores, Arte y cultura, Trabajo, Desarrollo de Destrezas y habilidades, Protección y Mantenimiento del Medio Ambiente, Estimulación al talento y la excelencia, Deporte y sano esparcimiento. El Programa finalizó en el 2004, sin embargo, y debido a la necesidad de fortalecer los programas a favor de la juventud, se creó la Secretaría de la Juventud.
 - g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;
- **Diseño de guías metodológicas con perspectiva de género para Educación Física, dirigida a docentes de primero a noveno grado.**
 - h) **Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluidos la información y el asesoramiento sobre la planificación de la familia.**
- **Se ha capacitado a 6,000 líderes y lideresas juveniles con la metodología entre pares¹⁹ para abordar con otras y otros jóvenes las temáticas de: Prevención del embarazo en adolescentes, Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y del VIH/SIDA, Violencia de género y Proyectos de Vida.**
- **Producción de materiales educativos para la “Educación Integral de la sexualidad”: Guía Metodológica para la serie Educación para la Vida,**

¹⁸ Escuelas Abiertas es un programa del Ministerio de Educación estatal que promueve, motiva y organiza la creación de grupos, clubes, academias, brigadas y talleres con jóvenes en la infraestructura de la escuela, durante las vacaciones escolares anuales.

¹⁹ Significa “entre iguales”. En este caso, se capacita a jóvenes líderes y lideresas quienes a su vez capacitarán a otros/as jóvenes, esta metodología asegura mayor empatía y asimilación de la temática.

Módulo de Adolescencia, Módulo de Sexualidad, Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, Manual de Sensibilización sobre Educación Integral de la Sexualidad en la Familia, Fascículo Mi proyecto de vida “Pensando en mi futuro”, Fascículo “Andemos Nuevos Caminos: Masculinidad”, Fascículo “Todo tiene su momento: Maternidad y paternidad responsable”.

- **Atención y seguimiento a nivel técnico y jurídico de casos de acoso y abuso sexual en los centros escolares.**

El Comité recomienda que se intensifiquen los esfuerzos para abordar esta problemática, con la ejecución de manera sostenida de programas y planes, en particular en las zonas rurales e indígenas.

Actualmente, la familia salvadoreña esta formada por un 34% de hogares con mujeres jefas de hogar, a nivel nacional, por lo que el actual Plan de Gobierno, está desarrollando programas dirigidos a esta población, a fin de capacitar y fortalecer su inserción al mercado laboral. Asimismo, los ministerios de Educación, Salud y Trabajo, coordinan esfuerzos para la implementación de programas²⁰ que contribuyan a mejorar la situación de la población femenina de la zona rural.

El ISDEMU, como ente rector de la Política Nacional de la Mujer está implementando el Plan de Inserción Productiva, el cual comprende Centros de Formación y Producción de las Mujeres en 9 municipios, Iniciativas Productivas en 21 municipios y el componente de capacitación, en cual se incluyen las temáticas de género, medio ambiente, participación ciudadana y política, desarrollo local, prevención del VIH/SIDA, prevención de violencia intrafamiliar, entre otras.

Cabe destacar que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, instaló el día 9 de agosto de 2005, una mesa de diálogo permanente con representantes de grupos indígenas, conocido como: la Mesa Permanente sobre Asuntos Indígenas con el propósito de plantear soluciones a las problemáticas que aquejan a este sector de la población. Dentro de esta mesa se encuentra el Consejo Coordinador Nacional de Indígena Salvadoreño (CCNIS), entre otras organizaciones indígenas.

El Programa Red Solidaria de la Secretaría Técnica de la Presidencia por su parte, ha elaborado un censo para atender las poblaciones Indígenas denominado “Proyecto de Desarrollo Indígena”. Dicho Programa esta integrado por tres componentes:

²⁰ Los programas y proyectos que se implementan en la zona rural se mencionan en otros literales, de este mismo informe.

Componente 1. Plan indígena. 2005

<i>Concepto</i>	<i>Costo unitario</i> US \$	<i>Costo total</i> US \$
Desarrollar un Módulo sobre Interculturalidad y poblaciones Indígenas de El Salvador” (incluir estrategia de información, educación y comunicación para pueblos indígenas)	5 000	5 000
2 Talleres de 2 días al nivel central	2 000	4 000
2 Talleres de 2 días en cada una de las 3 regiones (Central, Oriental, Occidental) = total 6 talleres	2 000	12 000
35 Talleres de 1 día con autoridades locales	300	10 500
Total		31 500

Componente 2. Plan indígena. 2005

<i>Concepto</i>	<i>Costo unitario</i> US \$	<i>Costo total</i> US \$
Estudio Antropológico sobre Conocimientos, Actitudes y Prácticas en Salud y Nutrición, en comunidades indígenas, para comprender mejor las prácticas tradicionales, identificar y promover las buenas practicas	10 000	10 000
Elaboración de un Manual de Capacitación sobre “Salud y Nutrición Intercultural” para la red de salud (Médicos, enfermeras, auxiliares, promotores) y la red comunitaria tradicional (voluntarios AIN, parteras, sobadores, etc.), con la participación de los Educadores en Salud del MINSA y los etno-terapeutas tradicionales	10 000	10 000
Nueve (9) Talleres de capacitación de 2 días a nivel de SIBASI (Morazán, San Miguel, La Libertad, San Salvador (Tonacatepeque), Metapán, Sonsonate, Zona Sur, La Paz, Ahuachapán). Los talleres son enseñados a la red comunitaria local que incluye (médicos, enfermeras, promotores, agentes de salud tradicionales comunitarios, sobadores, parteras). En el mismo taller se incluiría capacitación de AIN-C. Paquete de consultoría	4 000	36 000
Total		56 000

Componente 3. Plan indígena. 2005

<i>Concepto</i>	<i>Costo unitario</i> US \$	<i>Costo total</i> US \$
Treinta y cinco (35) Talleres de Sensibilización de ½ día para funcionarios del Registro Civil en los municipios con población indígena	300	10 500

Asimismo este Programa ha realizado estudios a partir de la presencia de las poblaciones indígenas en El Salvador y se seleccionaron 8 comunidades con fuerte presencia indígena que son: Guatajiagua, San Simón, Joateca, San José Cancasque, Cuisnahuat, Santo Domingo de Guzmán, Masahuat y Guaymango para iniciar con el proyecto de desarrollo indígena. El territorio de los 8 municipios catalogados como indígenas, se encuentran distribuidas en las 3 regiones geopolíticas y administrativas del país, a saber: 3 municipios en la región oriental, 1 municipio en la región central y 4 municipios en la región occidental.

Distribución de los municipios y comunidades indígenas por Región y Departamento

Red Solidaria a Familias

<i>Región</i>	<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>	<i>Comunidad</i>	<i>Pueblo indígena</i>
Oriental	1. Morazán	1. Guatajiagua	1. Abelines	
		2. San Simón	2. El Potrero	Lenca
		3. Joateca	3. Patuela	
Central	2. Chalatenango	4. Cancasque	4. Concepción	Chorti en extinción
		5. Cuisnahuat	5. San Lucas	
Occidental	3. Sonsonate	6. Sto. Domingo Guzmán	6. El Carrizal	
		7. Masahuat	7. Honduritas	Nahuat/Pipil
	5. Ahuachapán	8. Guaymango	8. La Ruda	
				9. San Martín

Por otro lado, para conocer con mayor grado de certitud la cantidad de miembros de ascendencia indígenas en El Salvador, se ha incluido en el Censo de Población y Vivienda que se realizará en el 2007, una pregunta sobre el origen étnico de la población.

Preocupa al Comité la persistencia de estereotipos tradicionales relacionados con los roles y las responsabilidades de la mujer y el hombre en la familia y en la sociedad en general.

El trabajo coordinado para contribuir a la eliminación de estereotipos tradicionales que marginan y discriminan a las mujeres, son realizados por instituciones, como:

Secretaría Nacional de la Familia (SNF)

El desarrollo y ejecución del Programa Fortaleciendo Valores, que tiene por objeto infundir buenas prácticas en las relaciones familiares, fomentando la unidad, el respeto y buenas prácticas de convivencia. Lo anterior, se realiza a través de la difusión de mensajes en los diferentes medios de comunicación, como la televisión, radio y prensa.

Desarrollo y ejecución del Programa Educación para la Vida, tiene por objeto contribuir a la formación de la niñez, adolescencia y juventud para el desarrollo de una auto estima adecuada y aprendan a conducir con responsabilidad sus emociones, su sexualidad y sean capaces de construir y definir su proyecto de vida.

Las áreas de atención del Programa son: a) Proyecto de vida, b) Educación integral de la sexualidad, c) Prevención de la violencia intrafamiliar y de pandillas, d) Prevención de adicciones y e) Prevención de desastres.

Se promueve el cumplimiento a las disposiciones del Código de Familia, especialmente las que contribuyen al cambio de roles tradicionales que ponen en desventaja a las mujeres, las cuales están contenidas en el Título II, Relaciones personales y patrimonio entre los conyugues. Capítulo I. Relaciones personales. Art. 39. “Ninguno de los cónyuges podrá limitar el derecho del otro a desempeñar actividades lícitas o a emprender estudios o perfeccionar conocimientos, y para ello deben prestarse cooperación y ayuda, cuidando de organizar la vida en hogar,..... El trabajo y el cuidado de los hijos, será responsabilidad de ambos cónyuges.”

Suscripción del Convenio de Cooperación Técnica con la Procuraduría General de la República, para la coordinación y cooperación en los casos remitidos por la Secretaría Nacional de la Familia a fin de proteger los derechos de la mujer y el interés superior de los niños y niñas.

Divulgación de la importancia del derecho a la identidad de los niños y niñas. En esta área se han realizado entre otras, las siguientes acciones: se presentó a la Asamblea Legislativa, el anteproyecto de Ley Especial Transitoria para asentar en el Registro Nacional de Personas Naturales a los menores de edad que no estuvieren registrados en el Registro del Estado Familiar y se suscribió un convenio de coordinación para realizar estrategias de divulgación del derecho a la identidad. Se brinda asesoría jurídica en todo lo relacionado a las relaciones familiares.

En contribución para mejorar las relaciones y responsabilidades de los hombres al interior de la familia la Procuraduría General de la República proporciona Servicios Legales y Psicosociales, gratuitos en los procesos de matrimonios (121), divorcios (378), reconocimientos de hijas e hijos (1,827), cuidados personales (601), violencia intrafamiliar (655), fijación de cuota alimenticia (5,149)

Consejo Nacional para la Cultura y el Arte. (CONCULTURA)

Con la finalidad de divulgar los derechos de las mujeres y contribuir al abandono de prácticas violentas en su contra, el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) a través de Televisión Cultural Educativa, Canal 10, transmite programas sobre los derechos de la mujer y su papel en la sociedad, de la serie de Naciones Unidas “Los Derechos de la Mujer”, EDUSAT “La Mujer en la Ciencia” y “Convivencia Familiar”. Asimismo, en Televisión Educativa, participa un elevado número de mujeres en los programas de “Hoy es un Buen Día”, “Juventud en Línea”, “Franja de la Calidad Educativa”, Gente Joven”, “ Panorama Cultural”, “Debate Cultural”, “Universo Crítico” y “PlaticArte”.

Igualmente, se ha trabajado en contribuir a valorar la identidad cultural de la mujer salvadoreña desde la perspectiva de género a través de la participación de la Comisión interinstitucional formada por el ISDEMU, el Concejo Nacional para la Cultura y el Arte, la Cooperación Española, Alcaldía Municipal de Suchitoto

(Departamento de Cuscatlán) por medio de la elaboración de Plan Estratégico de la Escuela Taller de Oficios Tradicionales de Suchitoto, con la finalidad de incorporar a más mujeres en los diferentes talleres de oficios que por tradición han sido considerados exclusivamente masculinos. Los cursos que ofrece esta escuela son de herrería, albañilería, carpintería y electricidad. Todos ellos con la visión de formar mano de obra calificada que sea capaz de trabajar en la restauración del patrimonio cultural arquitectónico del país.

Comité recomienda que se desarrollen políticas y se implementen programas dirigidos a mujeres y hombres que contribuyan a garantizar la eliminación de los estereotipos asociados a roles tradicionales en la familia, el empleo, la política y la sociedad.

Con la finalidad de contribuir al cambio de patrones culturales, relacionados a las responsabilidades de hombres y mujeres en la familia, la Procuraduría General de República ha firmado un Convenio con el Consejo Nacional de Seguridad Pública para desarrollar el Proyecto “Mejores Familias”, dirigido a los Centros Escolares, especialmente de las zonas marginales. Este proyecto consiste en proporcionar atención técnica jurídica a casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil que sufran los y las estudiantes de los Centros Escolares. Para su implementación se cuenta con el apoyo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) y la Universidad Francisco Gavidia. Con este proyecto se han atendido los siguientes Centros Escolares, ubicados en las siguientes zonas de alto riesgo: República del Uruguay, Distrito Italia, Quezaltepec, La Fortaleza y Concha vda. de Escalón, beneficiando a un promedio de 1500 personas entre alumnado, personal docente, madres y padres de familia.

Realización de un Programa de Sensibilización, del cual se han impartido más de 40 talleres sobre importancia para el desarrollo del municipio y la participación ciudadana de las mujeres en comunidades y municipalidades, que involucran concejales y concejalas, líderes, técnicos/as de otras instituciones locales en las ciudades de San Miguel, Perquín, Torola, Cuyultitán, San Rafael Obrajuelo, San Pedro Nonualco, Zacatecoluca, Santiago Nonualco, Candelaria de la Frontera, Santa Ana, San Julián, Atiquizaya, Santo Domingo de Guzmán, San Antonio del Monte, Sonsacate y Juayúa.

El Comité se muestra preocupado por la falta de una atención prioritaria a las mujeres en las políticas de empleo, pudiendo este hecho resultar en una mayor vulnerabilidad en el proceso de ajustes económicos que está atravesando el país, en particular, la insuficiencia de medidas para conciliar las responsabilidades familiares y profesionales y la persistencia de diferencias salariales por trabajos de igual valor.

En términos de Política Nacional de Empleo se tiene por propósito: Crear las condiciones que faciliten la generación de más y mejores oportunidades de empleo e ingreso en condiciones de igualdad y transparencia, mediante la adopción de acciones efectivas de intermediación y ajuste del mercado de trabajo, logrando un impacto positivo en la calidad de vida de la mayoría de la población.

Las líneas principales de acción estarían orientadas a:

- Fortalecer y acercar el servicio público de empleo al conjunto de trabajadores/as y empresarios/as en entornos geográficos regionales y locales, potenciando la descentralización de dicho servicio, facilitando los accesos al empleo a la totalidad de la población con criterios de igualdad de oportunidades.
- Mejorar la calidad del empleo, propiciando la eliminación de carencias de los y las trabajadores/as a través de la capacitación, información y orientación ocupacional, mejorando en consecuencia las condiciones de trabajo.
- Promover la participación interinstitucional en foros del ámbito local y regional (micro regiones), con un planteamiento integrador que aglutine coherentemente acciones específicas de capacitación, orientación, información y empleo que puedan generar, al mismo tiempo, las infraestructuras mínimas para propiciar el desarrollo económico y social de los entornos de las municipalidades y en consecuencia lógico del país.
- Instalar un sistema eficiente de análisis del mercado de trabajo para obtener una visión directa, completa y rápida del entorno laboral que permita realizar las proyecciones sobre las tendencias del citado mercado con el objetivo de planificar estrategias específicas para mejorar la situación nacional del empleo.
- Promover el desarrollo de programas y proyectos de formación e inserción laboral en correspondencia con las exigencias actuales de los centros productivos dirigidos a colectivos de difícil inserción en el mercado de trabajo tales como jóvenes, adultos mayores, mujeres jefas de hogar y personas con discapacidad.
- Incrementar los programas de asistencia técnica y capacitación para el fomento de cooperativas para los y las trabajadores/as por cuenta ajena que quieran constituir o ampliar sociedades cooperativas, con especial énfasis en el ámbito rural.
- Apoyar el desarrollo de un programa especializado de microfinanciamiento, asistencia técnica, administrativa y gerencial para el fomento del trabajo autónomo e instalación de micro y pequeñas empresas para sectores económicos en crisis y para colectivos determinados de trabajadores con dificultades de inserción.

Por otra parte, se cuenta con medidas de políticas activas de empleo tales como:

1. Programa de Intermediación para el Empleo
2. Gestión de Programas de ajuste del mercado de trabajo.
3. Análisis del Mercado de Empleo

Dentro de estas medidas se contempla:

1. Red Nacional de Oportunidades de Empleo

Creación de una Red Nacional de Oportunidades de Empleo la que ha permitido que diferentes actores sociales tales como: empresarios, iglesias,

organizaciones de la sociedad civil, trabajadores e instituciones públicas, participen en estos esfuerzos y contribuyan al éxito de la misma.

Este Programa es considerado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como una de las iniciativas más importantes de la región orientadas a fomentar, ordenar y facilitar el acceso de los y las ciudadanos/as a un servicio moderno de gestión de empleo con la participación de actores públicos y privados a nivel local.

Hace un año aproximadamente, el Ministerio de Trabajo contaba tan sólo con 7 oficinas de empleo a nivel nacional. Con la Red Nacional de Oportunidades de Empleo, se cuenta con un total de 35 oficinas de gestión de Empleo.

2. Ferias de Empleo

Con el fin de acercar las oportunidades de trabajo a amplios sectores de la población, se realizan ferias de empleo a nivel nacional, con la participación de empresas de diferentes sectores.

Por medio de tres centros ubicados en los Departamentos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel se han capacitado más de 700 personas de este sector especial de la población en las áreas de tecnologías de la información y comunicación.

Jóvenes y mujeres jefas de hogar:

A la fecha hemos logrado beneficiar con programas de capacitación a mujeres jefas de hogar y jóvenes en 13 municipios de la región del Golfo de Fonseca en las áreas de Turismo, Industria y Servicios. Se tiene programado beneficiar con este programa a más de 2,000 trabajadores/as y empresarios/as de la Región. Las mujeres egresadas de los cursos de capacitación son vinculadas directamente con el sistema de intermediación de empleo a nivel local.

Apoyo a micro y pequeñas empresas.

Por medio de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa se han desarrollado actividades de asistencia técnica y capacitación con particular énfasis en la producción y comercialización de artesanías beneficiando a más de 3,000 personas por medio de los Centros de Desarrollo Artesanal a nivel local. Cabe destacar que en la producción y comercialización de las artesanías las mujeres tienen un papel importante.

Dentro de estas actividades cabe mencionar la firma de un Convenio de Cooperación para la participación en la Red Nacional de Oportunidades de Empleo suscrito con la Asociación de Desarrollo para Madres Solteras y Viudas Jefas de Hogar de El Salvador (ASDEMASYV), que cuenta con más de 3,000 mujeres asociadas.

En su Parte medular el Convenio ha promovido las siguientes acciones:

- Instalación de un Software para realizar la intermediación del empleo entre sus agremiadas.
- Capacitación al personal encargado de administrar la oficina de empleo, en los temas de Intermediación, Orientación Ocupacional y Análisis del Mercado Laboral

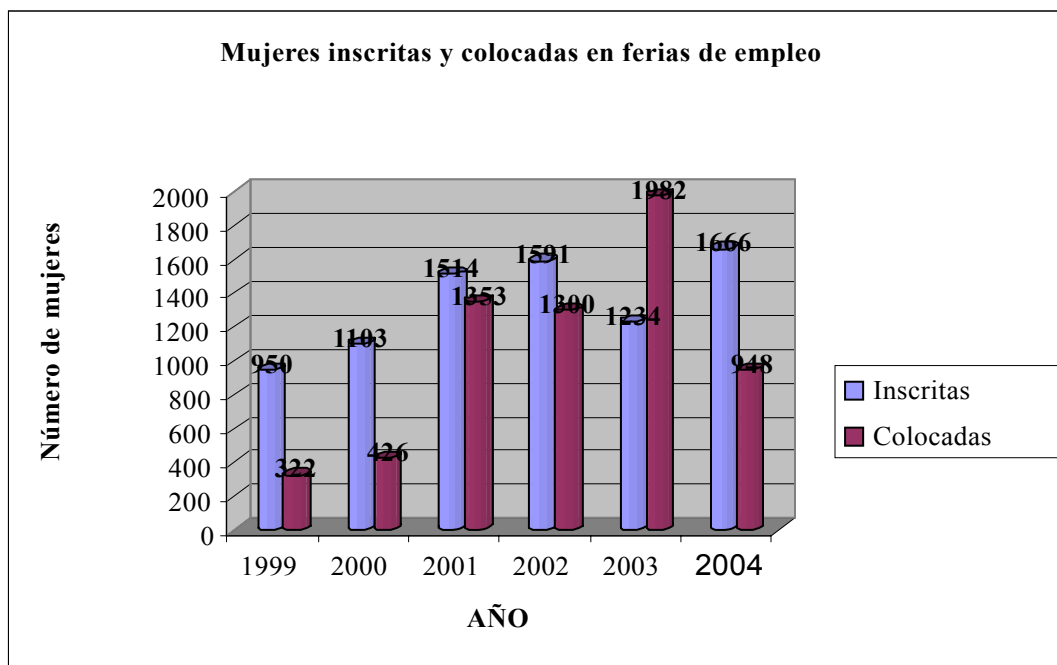
- Difusión de la Oferta de Trabajo y vinculación de las vacantes disponibles en la Red de Oficinas de Empleo con las empresas usuarias de la Red.
- Promoción de ferias de empleo para mujeres emprendedoras

También es importante destacar que por medio del Departamento del empleo del Ministerio de Trabajo, se ha desarrollado un programa permanente de ferias de empleo y de intermediación laboral logrando la inscripción de 38,248 mujeres y la colocación de 15,927, según se puede ver en los cuadros siguientes:

Cuadro No. 11

Cuadro de datos de mujeres inscritas y colocadas por medio de las ferias de empleo

<i>Año</i>	<i>Inscritas</i>	<i>Colocadas</i>
1999	950	322
2000	1 103	426
2001	1 514	1 353
2002	1 591	1 300
2003	1 234	1 982
2004	1 666	948
Total	8 058	6 331

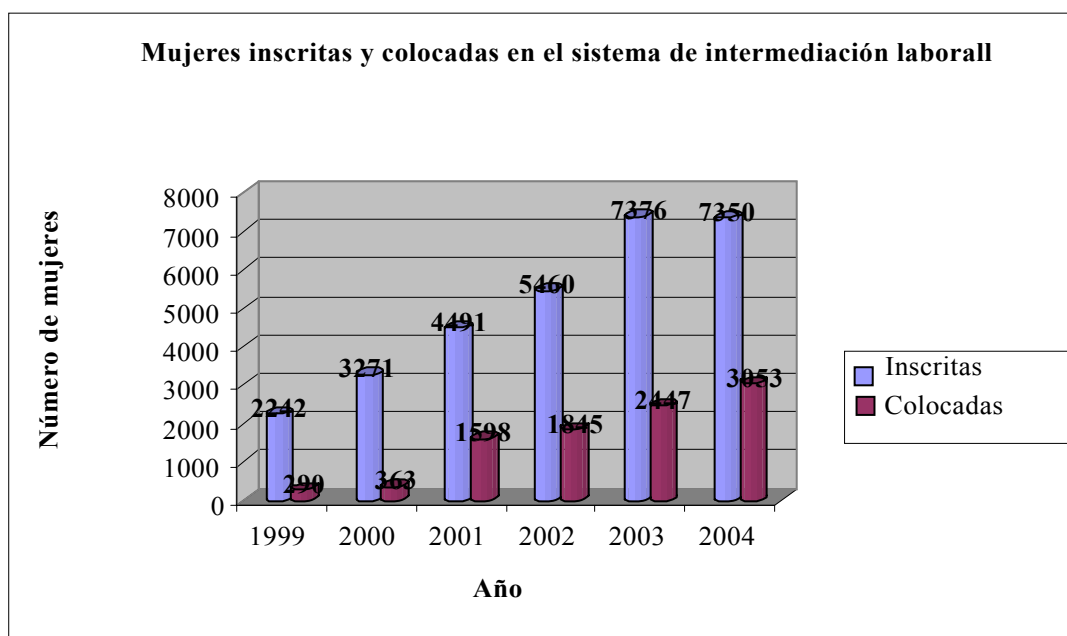


En el gráfico podemos observar que durante el periodo informado las mujeres inscritas año con año experimentaron incrementos. Asimismo las mujeres insertadas en el mercado laboral nos indican que año con año el número de mujeres colocadas fue hacia el alza.

Cuadro No. 12

Cuadro de datos de mujeres inscritas y colocadas por medio del sistema Intermediación Laboral

<i>Año</i>	<i>Inscritas</i>	<i>Colocadas</i>
1999	2 242	290
2000	3 271	363
2001	4 491	1 598
2002	5 460	1 845
2003	7 376	2 447
2004	7 350	3 053
Total	30 190	9 596



En este gráfico se observa que la curva de crecimiento, tanto de mujeres inscritas como de mujeres insertadas en el mercado de trabajo, año con año fue incrementándose significativamente.

Siempre en el marco del Plan Nacional para el Fomento del Empleo se está desarrollando con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el proyecto denominado: "Formación para el empleo y la Formación

ocupacional en la Región del Golfo de Fonseca”, AECI-MINTRAB, el cual ha tenido los siguientes resultados:

Como parte de la estrategia de desconcentración de los servicios públicos de empleo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social instaló a partir del año 2003, 13 Oficinas Locales de Gestión de Empleo (OLGES) en las Alcaldías de la Región del Golfo de Fonseca. Es así como desde el año 2003 se han inscrito 2,012 personas de los cuales 1,034 son mujeres y 978 son hombres.

En el periodo mencionado se han enviado a diferentes empresas a 1,338 personas, 735 de las cuales son mujeres, quedando contratadas en puestos de trabajo un total de 754 trabajadores, 113 de ellos son graduados de los cursos de formación, de los cuales 63 son mujeres.

Durante los 3 años de ejecución del Proyecto se han desarrollado en la Región del Golfo de Fonseca 24 Cursos de Formación Ocupacional de 17 especialidades y 5 módulos complementarios y transversales. En estos cursos se han graduado 397 personas de los cuales 194 son mujeres.

Algunos de los programas de capacitación desarrollados son los siguientes:

- Reparación de estructuras de fibra de vidrio
- Albañilería y fontanería
- Restaurante y Bartender
- Reparación y Mantenimiento de Computadoras
- Camarero de Hotel
- Soldador de Estructuras Metálicas
- Técnicas Básicas Administrativas de Oficina
- Ingles con Atención al Público.
- Mesero Restaurante Bar
- Guía de Ruta Turística- Municipio de San Miguel
- Lavandería y Plancha
- Preparación y cocción de alimentos

Es importante destacar que como parte integral de los programas de formación profesional se desarrollaron 5 ejes transversales entre los cuales destaca la Igualdad de oportunidades en los lugares de trabajo entre hombres y mujeres. En esta línea de trabajo se elaboraron dos guías de enseñanza-aprendizaje con el fin de promover condiciones de igualdad con especial énfasis en la promoción de condiciones de igualdad.

Para facilitar que las mujeres con responsabilidades familiares y de escasos recursos se incorporaran a los programas de capacitación se promovieron los siguientes incentivos:

- Durante los años 2003 y 2004 se proporciono transporte para que los beneficiarios de los cursos se trasladaran desde sus municipios al Centro de Formación Ocupacional de ASIGOLFO, ubicado en una de las cabeceras departamentales del oriente del país.

- A partir del 2005 se implemento la estrategia de Centros Móviles de Formación con el objetivo de acercar las acciones educativas a cada municipio
- También se implemento la visita domiciliar por parte de los Gestores y Gestoras de Empleo, para promover los cursos de formación y sensibilizar a los miembros del grupo familiar para apoyar la participación de la mujer en los mismos, haciendo hincapié en el cuidado de los hijos, y en la igualdad de oportunidades para escoger cursos no tradicionales.
- Se implemento un programa de capacitación con horarios flexibles, para facilitar la incorporación de las mujeres jefas de hogar y de los trabajadores que tenían a su cargo otros familiares.

3. Análisis del Mercado de Trabajo

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social en coordinación con el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional desarrolla un proceso permanente de análisis del mercado de trabajo para que el diseño de los diferentes programas de formación profesional responda a las necesidades reales de los sectores productivos.

En el año 2004 se elaboraron importantes estudios del mercado de trabajo con el fin de orientar el diseño de los programas de formación profesional, entre los cuales destacan:

- Investigación de las necesidades de Capacitación en las tres principales zonas del país. (Occidental, Central y Oriental)
- Estudio sobre las demandas de capacitación de la Población Económicamente Activa en las zonas que reciben mas remesas familiares,
- Estudio sobre el fortalecimiento de la capacidad productiva y competitiva de las Pequeñas y Medianas Empresas conocidas como PYMES para el aprovechamiento de los beneficios del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos
- Informe sobre la demanda de capacitación de las empresas atendidas por el sistema de Intermediación para el empleo entre otros.

Por su parte instituciones como la Secretaria Nacional de la Familia, la cual coordina el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de Adultos Mayores (CONAIPAM) y los programas de Atención a las Personas Adultas Mayores, tiene por objetivo dar seguimiento a la ejecución entre otras, de las siguientes acciones:

- a) Desarrollo de Programas para pensionados y pensionadas (en los cuales se brinda capacitación, se realizan actividades recreativas y culturales, etc.)
- b) Promoción para la creación de comités pre jubilatorios,
- c) Desarrollo de acciones para la atención integral a la persona adulta mayor y en especial en los servicios de salud en toda la Red de Centros de Salud a nivel nacional,
- d) Promoción del derecho a una pensión, así como por los ajustes de las mismas,

e) Creación en todas las instituciones que integran el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de Adultos Mayores²¹ (CONAIPAM) de la Unidad de atención a las personas adultas mayores.

f) Creación de una bolsa de trabajo para personas con discapacidad y personas adultas mayores, aspirantes a un empleo,

g) Gestión de proyectos de inserción laboral tales como: trabajos en jornadas laborales parciales en supermercados, Ferias del Adulto Mayor emprendedor, entre otros, donde la mayoría de personas beneficiadas son mujeres.

Durante el año 2005, se benefició a más de 1,000 mujeres jefas de hogar, dotándoles de máquinas de coser y planchas para la elaboración del platillo tradicional de el país (pupusas) o tortillas, a fin de que puedan emprender un negocio propio.

El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, (INSAFORP) como ente rector y coordinador del Sistema de Formación Profesional, dentro de su Plan Operativo 2000-2004, desarrolló capacitación y formación en diferentes disciplinas y áreas, orientadas a satisfacer la demanda de actividades económicas del sector productivo.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Formación Profesional, el INSAFORP, tiene como propósito, satisfacer las necesidades del recurso humano calificado que requiere el desarrollo económico y social del país y propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador/a y su grupo familiar.

En este marco y en cumplimiento con la Política Nacional de la Mujer, se promueve el acceso y permanencia de la mujer en programas de formación profesional, para facilitar su inserción al mercado laboral en igualdad de oportunidades, de este se desprenden los siguientes objetivos:

- Promover la creación de proyectos especiales de formación profesional en oficios tradicionales y no tradicionales, con el objeto de potenciar la inserción laboral de la mujer salvadoreña.
- Incorporar a las mujeres con discapacidad en proyectos de formación en oficios tradicionales y no tradicionales para facilitar su inserción laboral.
- Divulgar permanentemente los programas de formación profesional a través de medios de comunicación masivos y alternativos, incentivando la participación de mujeres a capacitarse en oficios tradicionales y no tradicionales.
- Promover la implementación de un sistema de seguimiento de la mujer capacitada en los diferentes programas de formación profesional, facilitando su incorporación al mundo laboral.

²¹ Integrantes del CONAIPAM: Secretaría Nacional de la Familia, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos, Procuraduría General de la República, Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, Asociación Geriátrica de El Salvador, Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, Asociación de la Empresa Privada, Representación de Asociaciones o Fundaciones legalmente constituidas e inscritas en la Secretaría Nacional de la Familia que trabajan a favor de las personas adultas mayores.

Con la finalidad de investigar y dar seguimiento a la cambiante realidad de los mecanismos que regulan las relaciones económicas y sociales del mercado laboral, se creó el Observatorio del Mercado Laboral, desde el año 2000, donde se genera, recopila, sistematiza y analiza la información relacionada a los elementos que intervienen en el mercado laboral.

Esta información es analizada para definir la política institucional y para diseñar acciones tendientes a mejorar la calidad de la formación profesional y empleo en El Salvador.

Los objetivos específicos del Observatorio, son los siguientes:

- Contribuir a que el sistema de formación profesional responda a las demandas presentes y futuras del desarrollo económico y social del país.
- Estudiar permanentemente las características, evolución y tendencias del mercado laboral, para proporcionar insumos al proceso de planificación de la formación profesional.
- Contribuir a fortalecer la vinculación entre la formación profesional y el empleo en el país.
- Retroalimentar al sistema de formación profesional a través de evaluaciones de impacto de los diferentes programas de capacitación y formación profesional.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Observatorio del Mercado Laboral cuenta con cinco áreas de trabajo:

Cuadro No. 10

<i>No.</i>	<i>Área</i>	<i>Objetivo</i>
1	Información y Análisis	Dar seguimiento de la evolución, tendencias y situación de la economía y del mercado de trabajo.
2	Oferta de Trabajo	Caracterizar y cuantificar las demandas de capacitación de grupos objetivo de la PEA proponer acciones.
3	Demanda de Trabajo	Diagnosticar las demandas de capacitación de los trabajadores/as de las empresas.
4	Análisis Territorial	Obtener y proporcionar información sobre la situación de los mercados de trabajo en ámbitos definidos territorialmente.
5	Seguimiento y Evaluación de Impacto	Dar seguimiento y evaluar el impacto de los diferentes programas de formación profesional.

Con la información que proporciona el Observatorio, se analiza el comportamiento de la economía en su conjunto y de los diferentes sectores y ramas de actividad económica, las tendencias del mercado laboral, local, nacional y regional, siendo el espacio donde se planifican los diferentes programas que ejecutan.

Estos programas son desarrollados por el Sistema de Formación Profesional, los cuales inician con el Programa de Formación Inicial dirigido a la población en las modalidades de habilitación y aprendizaje empresa-centro, y el Programa de Formación Continua dirigido a los/as trabajadores/as activos/as de las empresas.

El Programa de Formación Inicial, es la capacitación en una ocupación a personas jóvenes o adultas, de baja escolaridad, que no tienen ningún conocimiento o experiencia laboral de la misma, o que se encuentran desempleadas o subempleadas, a fin de mejorar su capacidad de incorporación al ámbito laboral.

Durante el año 2004, el INSAFORP desarrolló 816 acciones formativas para 19.385 participantes, de los cuales el 58% fueron mujeres y 42% hombres. Los cursos se desarrollaron en los 14 departamentos del país, con una cobertura de 212 municipios.

Entre los cursos de habilitación, desarrollados durante el 2004, podemos mencionar: apicultura, cultivo de chile, papaya, tomate, Plan Profiláctico y manejo de gallina ponedora, manejo de ganado bovino de engorde, pollo de engorde, ganado porcino, carpintería, serigrafía, electricidad y mecánica automotriz, artesanías, etc.

En todos estos programas, la participación de las mujeres ha tenido un incremento del 7% con respecto al año 2003.

Programa de formación inicial, modalidad empresa-centro.

Las Carreras Ocupacionales Empresa-Centro, constituyen una estrategia de formación con enfoque social, cuya característica principal es vincular la formación práctica en una empresa con la teoría que se desarrolla en un Centro de Formación. Dicha formación está dirigida en su mayoría a jóvenes de escasos recursos económicos que no tienen la posibilidad de continuar estudios superiores.

El programa Empresa-Centro, está dirigido a jóvenes entre las edades de 16 a 25 años, con escolaridad mínima de sexto grado, según la especialidad. El objetivo primordial de este programa, es preparar a nuevos trabajadores/as activos/as para ejercer ocupaciones calificadas, cuyo ejercicio requiere de habilidad manual y de conocimientos técnicos que sólo pueden adquirirse en períodos relativamente largos.

El objetivo es promover y garantizar condiciones de igualdad de este sector importante de la fuerza de trabajo en los diferentes programas de intermediación y gestión de empleo implementados por el Ministerio de trabajo tales como las Ferias de Empleo y el sistema de colocación ejecutado por la Red Nacional de oportunidades de empleo.

Además de estas acciones recientemente se ha lanzado un software de intermediación laboral, el cual constituye una herramienta ágil, y eficiente, que en materia de reclutamiento y selección de recurso humano, integra el modelo de atención personalizada y un sitio web para la autogestión.

Esta herramienta permite a los buscadores de empleo, gestionar desde su residencia, o centro de información, el acceso a una oportunidad de trabajo y nos posiciona en la vanguardia de todos los demás Ministerios de trabajo de la región centroamericana

El servicio que se presta a través de esta red se caracteriza por ser público, gratuito e igualitario, ya que pretende fomentar y mantener los principios de igualdad de oportunidades para toda la población., sin discriminación de ningún tipo. Esta herramienta permitirá a los trabajadores acceso a múltiples puestos de trabajo, vincularlos a los diferentes programas de formación ejecutados por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional y llegar a aquellas poblaciones mas alejadas de las cabeceras departamentales.

También es importante destacar que en el período 2003-2005 se implemento un programa de sensibilización y capacitación para la promoción de condiciones laborales de igualdad en las zonas francas.

Con este programa se beneficiaron directamente alrededor de 600 mujeres que se desempeñaban como operadoras de maquinas industriales, supervisoras y gerentes de recursos humanos en la Zona Franca Internacional uno de los centros productivos del sector de maquila textil mas importantes del país y que emplea a alrededor de 2,000 trabajadoras. Los temas principales de este programa de capacitación y sensibilización son la equidad de género y la promoción de condiciones apropiadas de seguridad y salud ocupacional.

En el área del monitoreo y vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral es importante destacar la creación dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de la Unidad especial de Genero y Prevención contra actos Laborales Discriminatorios.

Esta Unidad tiene como objetivo superior garantizar los derechos laborales de colectivos vulnerables, tales como mujeres embarazadas que por su condición pueden estar sujetas a actos arbitrarios que atenten contra su salud y estabilidad en el empleo.

Como parte del programa de Monitoreo y vigilancia de esta Unidad a la fecha se han atendido o beneficiado a 2,115 trabajadoras, asimismo se han recibido 85 quejas de mujeres de las cuales 60 han sido resueltas favorablemente y a la fecha se encuentran 25 expedientes en trámite sancionatorio, todos estos vinculados con la protección de los derechos de las mujeres, específicamente situaciones relacionadas con el despido en estado de embarazo y discriminación laboral.

En síntesis, se ha trabajado en el fortalecimiento y modernización de la Dirección General de Inspección de Trabajo y de todas las demás direcciones operativas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el objeto de dotarlas de las herramientas tecnológicas, orgánicas y funcionales que faciliten la realización de sus funciones relacionadas con la vigilancia del cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social, para lograr mayores niveles de tutela de los derechos laborales que reconoce el ordenamiento jurídico a los trabajadores y trabajadoras del país, especialmente del sector de la maquila. Además, se continuará trabajando en la mejora continua de la calidad del servicio de inspección de trabajo y en la coordinación interinstitucional para que el sistema de inspección técnica al que se refiere el artículo 44 de la Constitución de la República se fortalezca para la mejor protección de los derechos laborales.

El Comité recomienda que se tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 11 de la convención y la aplicación de las convenciones pertinentes de la OIT ratificadas por El Salvador.

Como resultado del compromiso que el Estado de El Salvador tiene en materia laboral, se presentan los recientes avances significativos, para mejorar la aplicación de la legislación laboral, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha realizado las siguientes acciones:

- Publicó y divulgó nuevas circulares sobre el cumplimiento de la legislación en lo que respecta a despidos ilegales de líderes sindicales y actos de discriminación laboral antisindical (“listas negras”) y las sanciones aplicables a estas violaciones. (2005)
- Elaboró instrucciones administrativas para el personal de inspección laboral, sobre la aplicación efectiva de las obligaciones legales a las que se hace referencia en las circulares y ha exigido la presentación de informes regulares a los/as inspectores/as. (2005)
- En coordinación con la Superintendencia de Pensiones y el Instituto Salvadoreño de la Seguridad Social han emprendido una iniciativa de inspección integrada para proteger la seguridad social y las contribuciones a las pensiones de las personas trabajadoras de la malversación de la parte empleadora. (2004)
- El Ministerio y la Oficina del Defensor Público han concluido un Memorando de Entendimiento para garantizar que las personas trabajadoras dispongan de asistencia legal gratuita cuando presenten un reclamo laboral. (2004)
- El número de integrantes del personal del Ministerio involucrados/as controlar el cumplimiento de las normas del trabajo aumentó de 73 a 122 personas. (2002–2004), con la finalidad de dar mayor cobertura en los centros de trabajo.
- El Ejecutivo aprobó un presupuesto adicional de \$2 millones el año 2005 que permite la contratación de 154 empleados(as) adicionales para el cumplimiento de las normas del trabajo, lo cual representa más del doble de la capacidad existente. (2005)
- Se ha modificado la legislación laboral para prohibir las pruebas de embarazo o los certificados médicos de estas pruebas como condición para obtener un empleo. (2004)
- Publicó y divulgó una nueva circular pública explicando que las pruebas de embarazo representan una violación de la ley sujeta a sanciones y que la aplicación de esta disposición constituye una prioridad del Ministerio. (2005)
- En coordinación con el Ministerio de Economía han firmado un Memorando de Entendimiento que establece directrices y procedimientos sobre la utilización de la legislación de Zona Franca²² para garantizar el cumplimiento de las normas fundamentales del trabajo. El Ministerio de Trabajo también ha publicado una circular para su distribución entre administradores/as y personas usuarias de las zonas francas sobre los requisitos y obligaciones del cumplimiento de las leyes laborales, en la cual se les notifica sobre los procedimientos establecidos en el Memorando entre los dos ministerios. (2005)

²² Zona franca, es un término utilizado en el país, para denominar a las “maquilas”.

- El Gobierno lanzó el Programa “Armonía Laboral-Progreso para Todos” con el objetivo de fortalecer el diálogo social en materia laboral, especialmente con relación a la libertad de asociación y la negociación colectiva en el sector público. (2005)

El Comité nota con especial preocupación las precarias condiciones laborales de las mujeres que trabajan en las industrias maquiladoras donde con frecuencia se violan sus derechos humanos, en especial en lo relativo a las medidas de seguridad e higiene.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de sus Direcciones Operativas, así como de las Oficinas Regionales y Departamentales de Trabajo, mantiene, en todo el territorio de la República, monitoreo constante de las condiciones de trabajo de las y los trabajadores de sector de la industria maquiladora, por medio de las inspecciones programadas y no programadas, es decir, inspeccionando de oficio y a solicitud de las y los trabajadores cualquier denuncia de vulneración a los derechos laborales y de seguridad y salud ocupacional de la población trabajadora de este rubro de la economía nacional en el que en un 83% lo constituyen mujeres. Prueba del trabajo que realiza esta Cartera de Estado para contribuir a mejorar las condiciones laborales y de seguridad e higiene ocupacional en las industrias maquiladoras, y en todos los centros de trabajo del país, son los programas, medidas, iniciativas y proyectos que a continuación se describen:

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- La más importante iniciativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para contribuir a elevar las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional de las mujeres trabajadoras del sector de la industria de la maquila y de todos los demás sectores, es la elaboración, con la participación de los trabajadores (as) empleadores y sector gubernamental, del **Proyecto de Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, presentado y en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa de El Salvador. Esta Ley se convertirá, al entrar en vigencia, en el marco normativo que permitirá modernizar y actualizar la reglamentación de las condiciones de seguridad y salud ocupacional de todos los centros de trabajo del país y, especialmente, del sector de la industria maquiladora, incrementando los estándares de seguridad e higiene ocupacional de las mujeres trabajadoras de ese sector.
- Con el liderazgo de El Salvador, por medio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se logró la creación y establecimiento de la sede en el país, de la **FUNDACIÓN EN APOYO DEL CENTRO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (FUNDACERSSO)**, cuya misión es contribuir a la reducción de riesgos, de enfermedades y accidentes de trabajo a través de la implementación de programas de capacitación y aprendizaje para reducir riesgos, enfermedades y accidentes de trabajo. También busca mejorar la salud ocupacional y crear mecanismos de seguridad en el ambiente laboral, fortalecer la capacidad de los Ministerios de Trabajo de la región que actúen en procura de la seguridad y salud ocupacional. Esta iniciativa ha sido considerada, por Organismos Internacionales, como una iniciativa única de homologación, coordinación y consenso de las acciones de

Seguridad y Salud Ocupacional en la Región Centroamericana, y por ende un modelo digno de implementarse en otras regiones del continente americano y del mundo.

- Implementación del **PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS-DIDÁCTICOS SOBRE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LAS EMPRESAS.**

- a. Versión electrónica de **METODOLOGÍA DE AUTOEVALUACIÓN DEL COSTO BENEFICIO PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LAS EMPRESAS (TOOL KIT)**

Esta metodología permite conocer a las empresas los niveles de riesgos ocupacionales que posee el centro de trabajo, así como también los mecanismos y medidas para su reducción y control.

Así mismo, provee una serie de fórmulas que permiten obtener los costos de inversión que implican las medidas preventivas y compararlas con los costos de los gastos en que incurrirá la empresa al ocurrir un accidente de trabajo, de manera que el empresario pueda numéricamente conocer cuánto se ahorra al invertir en Seguridad y Salud Ocupacional.

Esta metodología estará dentro de poco tiempo disponible en versión electrónica, lo cual permitirá a las empresas hacer más fácil la realización de la auto-evaluación, por medio de tablas y fechas electrónicas, de las condiciones y niveles de riesgo que existen en el centro de trabajo para implementar las medidas preventivas necesarias. Este proyecto se ha impulsado especialmente para las empresas de maquila textil del país con el fin de prevenir riesgos y enfermedades profesionales de las mujeres trabajadoras de ese sector.

- b. **Guía para el DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**

Esta metodología ofrece una serie de pasos prácticos organizados en fascículos para que los empresarios conozcan en qué consiste un Programa de Riesgos Ocupacionales y como implantarlo en su centro de trabajo o empresa de la manera más práctica y sencilla, y con la participación de todas las personas vinculadas con el proceso productivo. La guía proporciona los mecanismos para elaborar el programa de Prevención de Riesgos en la Empresa; el cual incluirá:

- Política de Prevención de Riesgos de la Empresa
- Registro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Diseño de un Plan de Emergencia y Evacuación
- Planificación de todas las actividades relativas a la Prevención y control de los Riesgos

La guía hace énfasis en el papel de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, los cuales se han convertido en un mecanismo efectivo para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las empresas. Es por ello, que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha impulsado incansablemente su creación y fortalecimiento en los diversos sectores productivos, especialmente de las maquilas textiles.

c. **SET DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA CAPACITACIONES.**

Este material está integrado por diversos folletos educativos, dirigidos, de manera especial, a las Trabajadoras y Trabajadores del Sector de la Maquila Textil, cuyo contenido trata de orientarles con un lenguaje sencillo sobre los Riesgos Profesionales en su lugar de trabajo y como prevenirlos. Estos insumos didácticos, permitirán a las trabajadoras y trabajadores de la maquila, alcanzar un mayor nivel de conocimiento y de sensibilización en el tema y los orientará a la correcta utilización del equipo de Protección Personal que se le proporcione en el centro de trabajo, así como también a retomar un papel más dinámico en la actividad Preventiva de la Empresa.

Estos materiales didácticos, constituyen medios apropiados para que las empresas del país fortalezcan su capacidad en la gestión de Prevención de Riesgos Profesionales de cara a la nueva normativa que se está elaborando en esta materia y permitirá también mantener y elevar los estándares de Seguridad y Salud Ocupacional en el marco de la vigencia de los Tratados de Libre Comercio suscritos por El Salvador, y beneficiará significativamente a las y los trabajadores de todo los sectores, especialmente de la maquila al garantizarles lugares de trabajo sanos y seguros.

• OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, IMPULSADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA PROMOVER Y ELEVAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

1. ***PROYECTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL EN EL SECTOR MAQUILA TEXTIL (BID-SIECA)***

Este Proyecto es auspiciado por el Programa de Modernización del Mercado Laboral BID-SIECA, y tiene como objetivo elevar los niveles de sensibilización de los trabajadores y trabajadoras de las maquilas, así como de los empleadores de este Sector Productivo, además de proveerles herramientas prácticas para la gestión Preventiva.

Este Programa contiene los siguientes Componentes:

1. **Programa de Capacitación:** Dicho Componente se refiere al desarrollo de 16 Cursos sobre Prevención de Riesgos Ocupacionales, a realizarse en diferentes Zonas Francas del país.
2. **Estrategia de Divulgación:** Comprende el “Diseño y Elaboración de una Revista Gráfica Informativa”, cuyo contenido se referirá a las diferentes actividades del proyecto; y a la orientación tanto de los Trabajadores como de los Empleadores para la Prevención de los Riesgos Ocupacionales en su actividad productiva.
3. **Apoyo a la Promulgación de la Nueva Normativa en materia de Prevención de Riesgos Ocupacionales.**

2. **PROYECTO PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES DE TRABAJO.**

Este Proyecto, se está desarrollando en el país, gracias al apoyo de la Organización Panamericana de la Salud –OPS, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud e Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

A través de este Proyecto se divulgará una **Caja de Herramientas**, cuyo propósito es promocionar la salud de los Trabajadores con un enfoque integral.

Esta Metodología se enseñará en diferentes Empresas, a través de cursos presenciales y a distancia que impartirá un Comité Facilitador Nacional, integrado por representantes de las Instituciones que velan por la promoción de la Seguridad y Salud Ocupacional en el país.

3. **DISEÑO DE LA PRIMERA MAESTRÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD.**

Con el apoyo de la Universidad Politécnica de El Salvador y de la Universidad Politécnica de Madrid (España) en Convenio con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se está diseñando el Programa de Estudios para el desarrollo de la Primera Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad, la cual constituye un esfuerzo inédito en el país y nos permitirá contar con Profesionales que puedan desempeñar funciones de nivel superior en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta iniciativa es de gran beneficio para el país, ya que el tema de la Prevención de Riesgos Profesionales se está convirtiendo en un tema prioritario en el marco de los Tratados de Libre Comercio, los cuales demandan altos estándares de Seguridad y Salud Ocupacional en las empresas que emplean gran número de trabajadoras como lo son las maquilas y, por ende, altos niveles de calificación para aquellos Profesionales que se encarguen de la gestión en esta materia en dichas empresas.

Se ha Ejecutado además el PROYECTO denominado “**APOYO A LA REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE INSPECCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**”, cuyo objetivo principal es apoyar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la implantación de los cambios orgánico-funcionales que contribuyan al establecimiento de un nuevo modelo de servicio al usuario y a la organización por procesos en la Dirección General de Inspección de Trabajo, además de capacitar al cuerpo de inspectores de trabajo en el desarrollo de los procedimientos de inspección y en el modelo de calidad y mejora continua. La cobertura de este proyecto impulsado alcanza a las oficinas Centrales, Regionales y Departamentales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en lo relativo a la ejecución de competencias de la Dirección General de Inspección de Trabajo. En el marco de la ejecución de este proyecto, se ha revisado y reformulado los pasos del procedimiento de inspección de trabajo así como de todos los demás servicios que presta la referida Dirección, con el fin de agilizar y acortar los tiempos de respuesta a los usuarios, es decir, hacer expedito y accesitos los servicios de inspección del trabajo a las mujeres trabajadoras del sector maquila en lo relativo a la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral.

- Instalación del **SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO DE CASOS EN LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO**, con el fin de llevar un control informatizado de cada solicitud de inspección sometida a conocimiento

de la Dirección General de Inspección de trabajo y proporcionar información al usuario de manera inmediata sobre el estado de su caso o solicitud sometida a conocimiento de la DGIT.

- Ejecución del **PLAN DE DESARROLLO CONTINUO PARA INSPECTORES DE TRABAJO**, con el objeto de capacitar al cuerpo de inspectores de trabajo de todo el país en la adquisición de conceptos y habilidades técnicas sobre la inspección de trabajo y lograr eficiencia y eficacia en el trabajo que realizan los inspectores. Este es un Plan integral de formación para los inspectores de trabajo que culmina en el logro de mayor calidad en el trabajo de la inspección, y en mayor protección de los derechos laborales de los y las trabajadoras, especialmente del sector maquila.
- Creación, en julio de 2005 y dentro de la estructura orgánica de la Dirección General de Inspección de Trabajo, de la **UNIDAD ESPECIAL DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE ACTOS LABORALES DISCRIMINATORIOS**, cuya función principal es la prevención y seguimiento de los casos de discriminación a las trabajadoras y trabajadores que laboran en el sector de la maquila, por razones de ser portadores de VIH/SIDA, estado de gravidez y afiliación sindical. Es decir, se busca dar especial protección a las trabajadoras y trabajadores desde la relación pre-contractual y durante la vigencia de la relación laboral, protegiéndolos de no ser discriminados, especialmente por las razones indicadas.
- Desarrollo en Julio de 2006, y con la participación activa del personal de la inspección del trabajo de todo el país, del Seminario Taller denominado: **“MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LA MAQUILA”**; con esta actividad formativa, los inspectores del trabajo recibieron entrenamiento sobre técnicas de inspección para casos complejos, tales como: discriminación y acoso en el lugar de trabajo y una amplia visión de la normativa que tutela los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del sector maquila.
- Relanzamiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la dotación de un nuevo y moderno edificio que ofrecerá condiciones de seguridad y confort para los usuarios y personal de esta Cartera de Estado, así como aumento de su presupuesto institucional que ha permitido la contratación de inspección 99 inspectores del trabajo y 40 técnicos de seguridad y salud ocupacional adicionales a los ya existentes que permitirá reforzar las distintas áreas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que tienen por objeto la vigilancia del cumplimiento de la ley laboral en las empresas y, de manera especial, en las industrias o empresas del sector maquila.
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mantiene coordinación y colaboración con Organizaciones no gubernamentales de mujeres, participando en actividades de difusión de los derechos laborales de la mujer trabajadora de la maquila, así como atendiendo solicitudes de inspección en centros de trabajo en los cuales se tiene algún indicio que podrían estar vulnerando disposiciones legales de trabajo.
- La tutela de los derechos laborales de la mujer trabajadora del sector maquila y de todos los demás sectores, la realiza el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, especialmente, por medio de mecanismos: inspectivos y educativos, así

por ejemplo, cuando un empleador somete a aprobación el Reglamento Interno de Trabajo de su Empresa, en la Dirección General de Trabajo, se tiene especial control de que el lenguaje en que están formuladas las distintas disposiciones del instrumento sea con lenguaje y enfoque de género, y no se permite bajo ninguna circunstancia la inserción de disposiciones del Reglamento Interno que tengan un componente o dimensión discriminatoria, especialmente, durante el proceso de selección del personal de la Empresa.

- Elaboración y divulgación de la GUIA DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES LABORALES, que consiste en una serie de cuestionamientos o preguntas, agrupadas por áreas de cumplimiento, que sintetizan los estándares laborales más importantes a cumplir por el empleador, regulados en la legislación laboral vigente, con el objeto de que éste efectúe un **auto-examen** para determinar en qué nivel de cumplimiento se encuentra su Centro de Trabajo en relación a las disposiciones legales de Trabajo, Seguridad Social y Seguridad y Salud Ocupacional.

Entre los fines de esta iniciativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se encuentran:

- Dar a conocer al empleador los estándares laborales más importantes a cumplir, regulados en la legislación laboral vigente.
- Hacer que el empleador inicie procesos anticipados de cumplimiento de la ley.
- Fomentar el cumplimiento voluntario de la ley.

El documento mencionado contiene preguntas para que el empleador se autoevalúe en las siguientes áreas:

- Área: Relación laboral.
- Área: Salario.
- Área: Jornada de trabajo.
- Área: Descanso Semanal.
- Área: Vacación.
- Área: Asuetos.
- Área: Aguinaldos.
- **Área: Trabajo de mujeres.**
- Área: Trabajo de menores.
- **Área: Seguridad y Salud Ocupacional.**
- Área: Seguridad Social.
- Área: Derecho de Asociación.
- Área: Discriminación Laboral.

El Comité insta al Estado parte a que se aplique con todo rigor la legislación laboral en las industrias maquiladoras, incluyendo su supervisión y monitoreo, en particular en lo concerniente a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y solicita que se incluya este aspecto en su próximo informe.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Economía, durante el 2005, consolidaron la supervisión que realizaron a las empresas de zonas francas y Depósitos de Perfeccionamiento Activo (DPA), a través de un memorando de entendimiento y una iniciativa para fortalecer la coordinación de trabajo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Ambas secretarías de Estado tienen la potestad, según la mencionada normativa y la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, de velar por la supervisión de las empresas de maquila y la aplicación efectiva de las correspondientes multas.

Según el acuerdo, la Dirección General de Inspección de Trabajo y la Dirección de Comercio e Inversión establecerán los mecanismos de aplicación de las sanciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ley que rige a las zonas industriales. Para ejecutar lo anterior, ambos ministerios tendrán que compartir, de forma periódica, la información concerniente a los sectores de interés. Además, la Dirección General de Inspección de Trabajo deberá notificar a la Dirección de Comercio e Inversión los incumplimientos de la ley de zonas francas, para que esta última aplique las sanciones respectivas.

Será la Dirección de Comercio e Inversión la que, de acuerdo con el Art. 31 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, imponga la sanción administrativa correspondiente, previa audiencia con el supuesto infractor –para garantizarle el derecho a la defensa-. Según las estadísticas de 2004, en el país existen 142 establecimientos de maquila (61 en zonas francas y 81 en DPA), los cuales generan 74,174 empleos, mayoritariamente femeninos.

Dichas empresas se encuentran agrupadas en 13 parques industriales: San Bartolo, San Marcos, El Progreso, Exportsalva, El Pedregal, American Park, Internacional, Lido, Miramar, San Ana, Zona franca 10, Santa Tecla y Santa Lucía.

Apoyo a la supervisión

Para intensificar el compromiso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el área de inspección, el Ministro de Trabajo, firmó tres circulares dirigidas a la Dirección General de Inspección de Trabajo y a la Dirección General de Trabajo, dos de ellas encaminadas a prevenir la discriminación en la contratación y la otra, insistiendo en la necesidad de reinstalar para los sindicalistas injustamente despedidos. La Circular No. 001/05 pretende que las mencionadas direcciones verifiquen con los empleadores, públicos y privados, la no exigencia de las pruebas de embarazo y VIH/SIDA al momento de hacer las contrataciones de personal. La Circular No. 002/05 busca prevenir la discriminación de la contratación de personas que han pertenecido o pertenecen a organizaciones sindicales. La Circular No. 003/05 recomienda velar por el reinstalo de directivos/as sindicales que han sido despedidos/as por causas injustificadas.

Si bien existe legislación en materia de trata y se menciona la existencia de un proyecto de ley sobre la explotación de niñas y niños, el Comité observa con preocupación la problemática de explotación de las prostitutas y el tráfico y la trata de mujeres y niñas, y la ausencia de estudios, análisis y estadísticas desagregadas por sexo sobre su incidencia.

El Salvador reconoce como trata de personas el concepto definido en el Protocolo de Palermo que la define como: “la captación, transporte, traslado, recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptos, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

En este sentido, El Salvador consciente del flagelo de la trata de personas ha asumido compromisos para combatir, prevenir y atender a las víctimas de trata de personas y ha realizado y continúa realizando acciones coordinadas tanto nacionales como regionalmente con otras instancias. En este sentido, se presenta lo que se ha realizado y se está llevando a cabo:

A nivel internacional:

El Salvador es parte de la normativa internacional siguiente:

- Convención de los Derechos del Niño, ratificada en el año 1990.
- Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificada en el año 2001.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por Decreto Legislativo No. 165 de fecha 16 de Octubre 2003.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres, Niños, Niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de PALERMO), ratificado mediante D. L. No. 166 de fecha 16 de octubre de 2003.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, complemento de la Convención de las N. U. Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por El Salvador mediante D. L. 16 de Octubre de 2003.
- Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños, en la Pornografía ratificado por la Asamblea Legislativa de nuestro país con fecha 24 de febrero 2004.

A nivel nacional:

El Salvador ha incorporado en su normativa nacional las siguientes reformas:

A nivel nacional, la Trata de Personas es un delito. Por lo que con la finalidad de prevenirla y combatirla, se ha introducido en el Código Penal en el artículo 367-B, el delito de Trata de Personas, mediante Decreto Legislativo número 210, Tomo número 362, el cual fue publicado en el Diario Oficial, el día ocho de enero del dos mil cuatro.

Igualmente en aras de completar la tipificación del delito sobre trata de personas, se realizó otra reforma que incluye agravantes a este tipo de delitos, por lo que se aprobó el Decreto Legislativo No. 457, del 07 de octubre del 2004, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo 365, del 08 de noviembre del 2004.

Los artículos en mención expresan que aquel o aquella que con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja, o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquiera de las modalidades de la trata de personas, serán sancionados con pena de cuatro a ocho años de prisión. Además se establece que cuando la víctima sea persona menor de dieciocho años o incapaz, la pena se aumentará hasta en una tercera parte del máximo señalado.

Es importante señalar que se establece pena de tres a seis años de prisión, para el que facilite, promueva o favorezca cualquiera de las modalidades de la trata.

Como Estado parte de la “Convención sobre los Derechos del Niño”, El Salvador ha asumido el compromiso de tomar medidas inmediatas, necesarias y eficaces para proteger a niños, niñas y adolescentes contra el abuso sexual y todas las formas de explotación sexual comercial a través de la actual Política Nacional para el Desarrollo Integral de Niñez y Adolescencia (PNDINA)

Para el cumplimiento de esta Política, se ha suscrito una “Carta de Entendimiento” entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Consejo Nacional de la Judicatura, Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, Asamblea Legislativa Comisión de la Familia, La Mujer y la Niñez, Asociación Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña, Asociación Patronato para el Desarrollo de las comunidades de Morazán y San Miguel, Fundación Huellas, Red Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta carta de entendimiento tiene como objetivo “Instalar la Mesa de Trabajo para la erradicación, prevención y protección frente a la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de El Salvador y mantener una comunicación oportuna, fluida, constante y coordinada sobre las propuestas, planes y actividades que realizarán conjuntamente las instituciones involucradas para una adecuada ejecución de acciones encaminadas a enfrentar de manera efectiva, la problemática de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en El Salvador.

Los compromisos adquiridos, en la Mesa de Trabajo, son los de impulsar, apoyar y participar de manera activa y con visión compartida de acuerdo a la competencia de cada una de las instituciones que la conforman, lo que cual se refleja en el **Plan Nacional sobre prevención, atención integral a las víctimas y erradicación de la explotación sexual comercial que sufren niños, niñas y adolescentes.**

En dicho Plan, se contemplan estudios, la desagregación por sexo de los datos estadísticos, no obstante se ha iniciado con un programa de capacitación al personal técnico de la Escuela de Capacitación Judicial, especialmente para la aplicación de dichos instrumentos.

Por su parte, el Viceministerio de Relaciones Exteriores para la Atención de los Salvadoreños en el Exterior ha realizado las acciones siguientes:

VISITA A LA FRONTERA GUATEMALA –MÉXICO

El Viceministerio organizó una visita de trabajo a las fronteras Guatemala-México, el 25, 26 y 27 de julio del 2005, con los siguientes objetivos: 1) Inauguración del Centro de Atención al Migrante Salvadoreño en la frontera de La Hachadura. 2) Conocimiento de las condiciones de los migrantes en la frontera entre Guatemala y México en lo que respecta al trato que reciben los connacionales que son detenidos por emigrar de manera indocumentada. 3) Visualización del tema del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas. 4) Colocación en los principales sitios en los cuales son detenidos o transitan los connacionales, afiches informativos sobre los riesgos de migrar de manera indocumentada, entre otros.

Esta misión fue conformada por miembros de la Asamblea Legislativa, de instituciones gubernamentales, de organizaciones internacionales y de la sociedad civil, y medios de comunicación.

En agosto del año 2002 se había realizado la primera visita a esa frontera, en donde se visualizó el fenómeno de la migración indocumentada y la situación del respeto de los derechos de nuestros migrantes.

Como producto de la visita se obtuvieron los siguientes resultados:

Con Guatemala

El día 18 de agosto del 2005 las Cancillerías de El Salvador y Guatemala y las respectivas Direcciones Generales de Migración, se firmaron los siguientes documentos:

- a) Memorándun de Entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Guatemala para la protección de las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.
- b) Mecanismo para la facilitación de la Repatriación ordenada, ágil y segura de migrantes salvadoreños vía terrestre desde México entre la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador y la Dirección General de Migración de la República de Guatemala.
- c) Memorándun de Entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Guatemala para implementar el mecanismo migratorio de protección temporal y regularización para guatemaltecos y salvadoreños que se encuentren en situación irregular y que demuestren su arraigo en el país de destino ;

Con Guatemala se ha estado trabajando, en el marco de una Comisión Técnica Bilateral un Plan de Acción para operativizar el Memorándum arriba mencionado sobre Trata de Personas.. Este plan contempla acciones a realizar conjuntamente en las tres áreas que el fenómeno demanda se trabajen: prevención, atención y combate.

Con México

Se firmó el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la protección de las mujeres y de los menores de edad víctimas de la trata y tráfico ilícito de personas, el 17 de mayo del 2005.

El mes de febrero del 2006 se informó a la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos que El Salvador ha cumplido con los requisitos legales internos para la entrada en vigor, de acuerdo con el Art. VIII del referido Memorándum; por lo que se esta en la próxima reunión Bilateral con México se iniciará la elaboración del Plan de Acción correspondiente y se ha gestionado el apoyo técnico y financiero algunas agencias y agencias de cooperación internacional para acompañar algunas acciones con su asesoría y cooperación.

CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL SOBRE EL TEMA MIGRATORIO

De la visita a las zonas fronterizas Guatemala-México se estableció la necesidad de elaborar una estrategia de comunicación para dar a conocer de manera integral diversos tópicos migratorios.

En este esfuerzo participan el PNUD, OIM, UNICEF, MERIDIANO 89, bajo la coordinación del Viceministerio de Relaciones Exteriores para los Salvadoreños en el Exterior y se ha elaborado el primer borrador de estrategia que iniciará con una campaña para sensibilizar sobre los riesgos de emigrar de manera indocumentada, que incluye el tema de trata de personas. Se hará por radio, prensa y televisión.

Como parte de este esfuerzo el Viceministerio en coordinación con UNICEF y el Ministerio de Educación lanzo la campaña sobre los Peligros de la Ruta del Norte para darlos a conocer a estudiantes de secundaria a nivel nacional.

CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Se creó el Comité Nacional contra la Trata de Personas”, bajo el Decreto Número 114, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo 369 de fecha 1 de diciembre del 2005, con el objetivo de combatir este flagelo de manera integral, a través de la ejecución de un plan nacional para la eliminación de la trata de personas, en concordancia con las obligaciones contraídas por el ordenamiento jurídico salvadoreño.

El Comité se juramentó el 6 de marzo del 2006, de esa fecha a septiembre se han realizado 5 Sesiones Ordinarias.

El Comité esta integrado por las Secretarías e Instituciones siguientes: Ministerio de Relaciones Exteriores, (La Presidencia y la Secretaría Permanente del Comité está a cargo de esta dependencia.) Ministerio de Gobernación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Turismo, Secretaría Nacional de la Familia, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Comité tiene las siguientes funciones:

- a) **Elaborar el Plan de Acción Nacional de Combate a la Trata de Personas en donde se establezcan las áreas prioritarias en las que debe encaminarse los esfuerzos para el combate, prevención, recuperación y atención a las víctimas de la trata de personas en nuestro país;**
- b) **Integrar y coordinar los esfuerzos tendientes a la investigación del delito, a la prevención del mismo y la atención a las víctimas de la trata de personas a través de instituciones nacionales y organismos internacionales;**
- c) Desarrollar actividades de capacitación y formación en el tema, tomando en cuenta las diversas modalidades de la trata de personas;
- d) Difundir entre la población los esfuerzos tendientes a combatir el flagelo de la trata de personas;
- e) Proponer, a través de cualquiera de los titulares del Comité y con la aprobación del Presidente de la República, iniciativas legislativas que se consideren oportunas;
- f) Recomendar a los titulares de las instancias de gobierno del Comité, sobre acciones o proyectos que favorezcan la temática;
- g) Propiciar acciones tendientes a fortalecer y facilitar la participación de instituciones públicas y privadas en el combate, prevención y atención a la trata de personas;
- h) Colaborar, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los informes de carácter internacional que a éste se soliciten respecto a la materia;
- i) Asistir a seminarios, cursos y conferencias especializadas a nivel nacional e internacional;
- j) Proponer a la Presidencia del Comité, iniciativas tendientes a fortalecer la participación de nuestro país en los foros internacionales en los cuales se trate este tema.
- k) Otras que el Comité considere necesario desarrollar para el mejor cumplimiento de su finalidad principal.

A su vez, se ha establecido que el Comité cuente con la asesoría y cooperación técnica de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), La Organización Internacional del Trabajo a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA) y de otras que “El Comité” considere necesarias.

La juramentación de los miembros del Comité se llevó a cabo el día 6 de marzo del 2006.

GUÍA DE SERVICIO EXTERIOR PARA EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS

A partir del compromiso asumido por El Salvador en materia de la prevención, atención y combate de la Trata de Personas, se elaboró una Guía para el Servicio Exterior de El Salvador sobre Trata de Personas, cuya publicación fue financiada por la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

Esta Guía tiene como objetivo dar a conocer y sensibilizar a los representantes diplomáticos y consulares (miembros del servicio exterior salvadoreño) sobre el flagelo de la trata de personas. Este documento incluye información sobre el que hacer en caso de estar en presencia de posibles víctimas; con que información contar y cuales son las instituciones nacionales a las que se debe informar sobre el particular.

ALBERGUE DE VÍCTIMAS DE TRATA

Gracias a la donación de \$235,000 dólares por parte de los Estados Unidos a El Salvador, con apoyo de la OIM, se firmó un Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de El Salvador, la Organización Internacional para las Migraciones y Fundación Huellas para la implementación del Proyecto “Albergue para la Asistencia a Víctimas de Trata de Personas en El Salvador: Un proyecto piloto”, el treinta de noviembre del 2005. Inició funciones el 29 de abril, del 2006. Está siendo coordinado por la Fundación Huellas en coordinación con el Subcomité interinstitucional parte del Comité Nacional contra la Trata de Personas y la OIM. Hasta la fecha se han atendido alrededor de 58 víctimas de distintas nacionalidades entre nicaragüenses, hondureñas, guatemaltecas, mexicanas, colombianas y salvadoreñas.

MARCO REGIONAL

En el marco de la Conferencia Regional sobre Migración, CRM, se llevó a cabo una REUNIÓN TÉCNICA REALIZADA EN CIUDAD DE GUATEMALA, 9 y 10 DE MARZO 2006, donde se trabajó conjuntamente los países miembros de la CRM el borrador consensuado de los LINEAMIENTOS REGIONALES PARA LA PROTECCIÓN ESPECIAL EN CASOS DE RETORNO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, lineamientos que se esperan sean aprobados en la reunión del Grupo Regional de Consulta sobre Migración, que se tiene prevista para los días 27 al 29 de noviembre del año 2006.

El Comité insta al Estado a tomar medidas para combatir el fenómeno del tráfico y la trata de mujeres y niñas y la explotación de las prostitutas, así como a evaluar este fenómeno y recopilar y sistematizar datos desagregados por sexo de este fenómeno con vistas a formular una estrategia amplia que aborde dicha problemática y que sancione a los perpetradores de la misma.

Ante esta preocupación, la Procuraduría General de la República, desarrolla una estrategia de participación interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial, la cual consiste en la realización de talleres de intercambio y socialización para la Construcción del Mapa geográfico y social de la ruta crítica de la Trata y Tráfico de la Niñez y Adolescencia, Seminarios especializados de Capacitación del Manual Policial y del Manual de Aplicación de Normas para procesos no revictimizantes con niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de

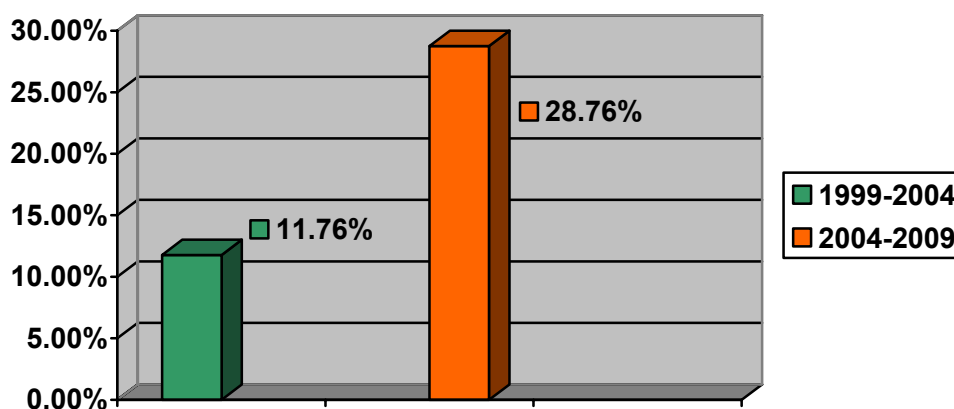
explotación sexual comercial, y de validación de la propuesta curricular para la formación dentro de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en la intervención policial de protección de niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de explotación sexual comercial.

Preocupa al Comité el bajo porcentaje de participación política de las mujeres, así como en puestos de alto nivel en todas las esferas.

El Gabinete de Gobierno de El Salvador, período 2004-2009, ésta constituido por 73 entidades de las cuales 21 son dirigidas por mujeres, lo que constituyen el 28.76%, dirigiendo cargos, como la Vice Presidencia de la República, Ministras, Vice Ministras, Presidentas y Directoras de Instituciones, Secretarías y Comisionadas Presidenciales, esto tiene gran relevancia, ya que en el período anterior (1999-2004) fue del 11.76%, lo que significa un incremento del 17%.

Gráfico No. 15

Relación de las mujeres que han participado en el Gobierno Central en los últimos dos periodos



Mujeres en el Gabinete de Gobierno

Participación de las mujeres en los cargos de elección popular

Los resultados de elecciones para Concejos Municipales, del 2003, mostraron que las mujeres salvadoreñas tienen limitaciones para participar y competir por los puestos de decisión en estos eventos, principalmente dentro de los partidos políticos, los cuales no han sufrido mayores cambios, y su participación es numéricamente pequeña, principalmente en los espacios de mayor importancia, no obstante que su contribución al desarrollo del país, ha sido y es, de manera sistemática y permanente, de forma reservada, desde un espacio limitado e invisibilizado, sin embargo, en las últimas elecciones se puede observar un incremento en los puestos de Sindica (segundo rango) y Regidoras Propietarias y Suplentes.

Considerando que los Gobiernos Locales es el ámbito más cercano a los y las ciudadanas, este es el espacio, en la cual las mujeres reflejan y visibilizan su trabajo

y reconocimiento por la población y los líderes políticos, así como incidir para que sean elegidas en cargos de elección popular, en este marco, el Instituto elabora un diagnóstico en municipios liderados por mujeres y por hombres en las cuatro zonas del país, con la finalidad de conocer las dificultades que tiene la población femenina en relación a la participación ciudadana, y con base a estos resultados, se está implementando una estrategia para promover la participación ciudadana y política, plan de trabajo participativo que contribuya a mejorar la posición y condición de ésta población.

Con base a estos resultados, se implementa una estrategia para promover la participación ciudadana y política a nivel local, a través de la sensibilización, capacitación de lideresas comunales y de partidos políticos, con la finalidad de elevar su autoestima y fortalecer sus capacidades.

Con la finalidad de aumentar la participación política de las mujeres, la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), está implementando la Política Institucional sobre Equidad de Género y en el seno del Consejo de Directores de COMURES se creó la Comisión de la Familia, Mujer y Niñez; instancia Gremial que ha impulsado con el apoyo de Organismos Internacionales la Construcción de la Política Institucional de Género.

El contenido de esta Política y los elementos para su operativización, se presentó a los y las empleados/as de COMURES con el fin de sensibilizarlos en el tema; así mismo, se divulgó en las 262 Municipalidades en cuatro eventos regionales con la finalidad de apropiarse a las/agremiadas y agremiadas sobre la equidad de género como elemento clave de la Democracia participativa y el desarrollo local y propiciar la igualdad de condiciones y oportunidades para mujeres y hombres, garantizar el acceso a los procesos de toma de decisiones en el ámbito local.

También se realizaron talleres con organismos gubernamentales y no gubernamentales e internacionales para el cumplimiento del mismo objetivo.

Se ha apoyado a la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas en el desarrollo de sus seis Congresos Nacionales con el objetivo de propiciar el intercambio de experiencias en el ámbito de la administración municipal.

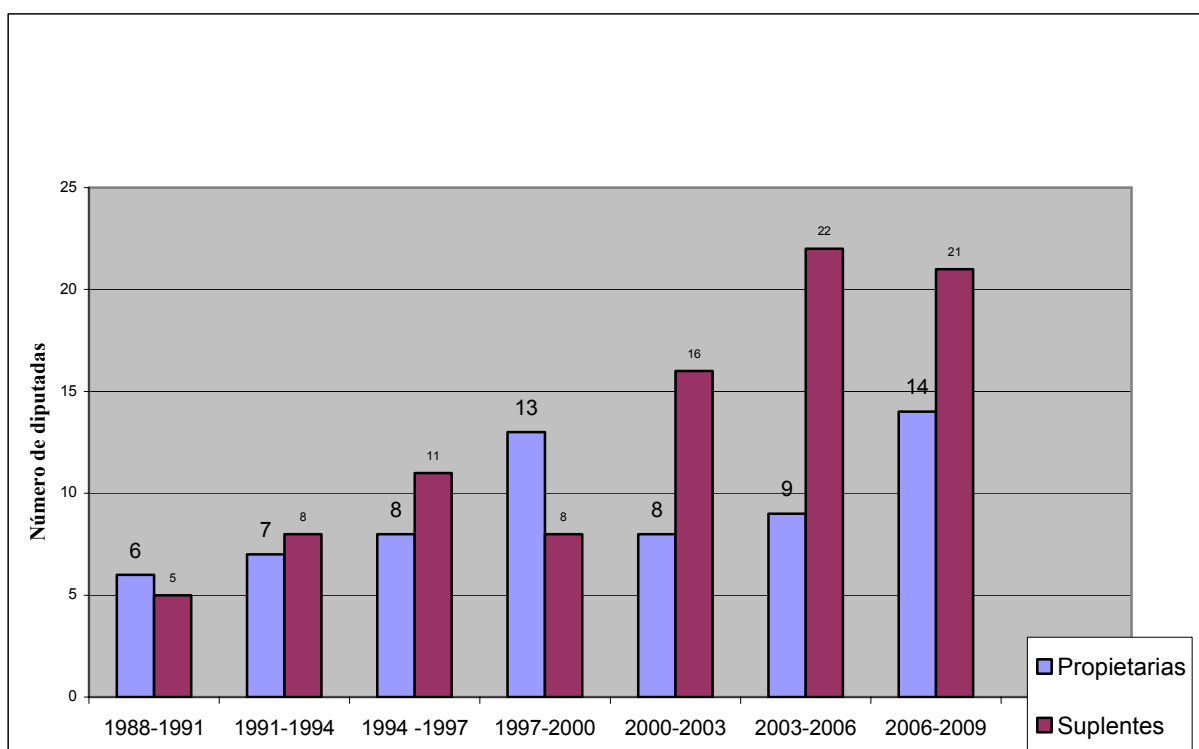
Asimismo se ha participado y apoyado en coordinación con organismos no gubernamentales de mujeres como “Las Dignas”; la Municipalidad de San Salvador a realizado tres concursos de ACCIONES AFIRMATIVAS, PROMOTORA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO LOCAL, con el objetivo de premiar a aquellas municipalidades que favorecen la equidad de género en sus planes, programas y presupuestos, que hayan incorporado una propuesta, metodología y recursos para garantizar la participación de las mujeres en los poderes locales.

Por otra parte, en El Salvador, el logro de la Equidad social y la eliminación de las discriminaciones forman parte de los mandatos Constitucionales. La Constitución reconoce que todas las personas son iguales ante la Ley y para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencia de nacionalidad, raza, sexo o religión.

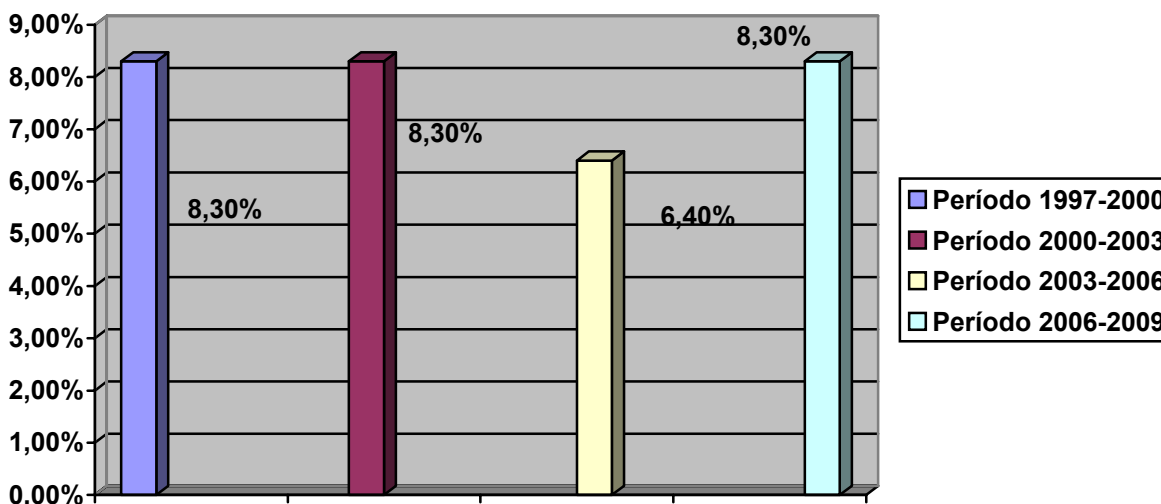
La Constitución de 1983 reconoce la diversidad de la población y la existencia de inequidades y plantea la necesidad de diseñar mecanismos específicos para superar todas las inequidades por razones de clase, etnia, religión y sexo.

Otras instituciones como el Fondo Social para el Desarrollo Local (FISDL), implementa la Política de Equidad de Género y Plan de Acción con el fin de que todas las acciones del FISDL lleven incorporado el enfoque de género y facilite el reducir las brechas históricas entre mujeres y hombres. En este marco se ha brindado apoyo a ocho municipios (San Pedro Nonualco, San Rafael Obrajuelo, Santiago Nonualco, Zacatecoluca, Cuyultitán, Perquín, El Paisnal, Torola) en la elaboración de sus políticas de equidad de género y planes de acción, mediante el desarrollo de talleres. Con el fin de dotar a los gobiernos municipales de un instrumento que permita disminuir las brechas de género en sus municipios.

Mujeres en Asamblea Legislativa por período, Diputadas propietarias y suplentes desde 1988 a 2006



Porcentaje de mujeres Alcaldesas durante cuatro períodos



El Comité recomienda que se adopten estrategias dirigidas a lograr un aumento del número de mujeres que participan en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluyendo la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y que se refuercen las actividades encaminadas a promover a mujeres a cargo de dirección, tanto en el sector público como en el sector privado, con programas de capacitación especiales y campañas de sensibilización sobre la importancia de su participación en la vida política del país.

Los avances obtenidos con la implementación de la Política Nacional de la Mujer, especialmente en el Área Participación Ciudadana y Política, se ven reflejados en el aumento sustancial de la participación de las mujeres en los eventos electorales y en el aumento de Síndicas y Regidoras en los Concejos Municipales.

La estrategia específica, para el aumento del número de mujeres en la adopción de decisiones de la Política Nacional de la Mujer, Área Participación Ciudadana y Política, es “Incrementar la participación social y política de las mujeres, fomentando el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, promoviendo el liderazgo femenino, para lograr una igualdad de acceso al poder entre mujeres y hombres”. Para su cumplimiento, se implementan los siguientes objetivos estratégicos:

- Promover la participación de las mujeres en el desarrollo local, para aumentar su capacidad en la adopción y toma de decisiones”.
- “Fomentar la práctica del ejercicio de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres y su reconocimiento social”.
- “Desarrollar la capacidad y liderazgo de las mujeres para que puedan tener acceso a la toma de decisiones y participación en igualdad de oportunidades en las estructuras públicas y privadas”.

El Comité observa una insuficiencia de datos desagregados por sexo en los informes presentados, así como insuficiente información acerca de las mujeres indígenas.

El ISDEMU, en coordinación con la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía, están realizando actividades tendientes a la producción de información desagregada por sexo, en este sentido, los próximos informes a nivel internacional estarán desagregados por edad, sexo, ubicación geográfica, etc. Por otra parte en cumplimiento con la Política Nacional de la Mujer, incluye a esta población con la finalidad de incluirlas en las estrategias nacionales y específicas a fin de mejorar su situación.

Con relación a la población femenina de origen indígena, actualmente las instituciones gubernamentales, están haciendo esfuerzos para visualizar, esta población ya que por muchos años han estado al margen de políticas específicas.

Anexos

- Instituciones con las que se coordina la implementación de la Política Nacional de la Mujer (PNM)

Procuraduría General de la República (PGR), Corte Suprema de Justicia, (CSJ), Consejo Nacional de la Judicatura, (CNJ), Ministerio de Educación, (MINED), Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MSPAS); Sanidad Militar, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, (MINTPS); Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativismo, (INSAFOCOP); Instituto Salvadoreño INSAFORP, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM); Tribunal Supremo Electoral,(TSE); Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL); Secretaría Nacional de la Familia, (SNF); Procuraduría General de la República, (PGR); Fondo Social para la Familia, (FOSOFAMILIA), Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, (CONCULTURA), Fiscalía General de la República, (FGR) , Instituto Salvadoreño de Protección para la Niñez y la Adolescencia, (ISNA), Policía Nacional Civil, (PNC); Banco de Fomento Agropecuario, (BFA); Escuela Nacional de Agricultura, (ENA); , UFAG, DGA, DAA, DGFCR, OCP, PRODERNOR, PRODAP II, PRODERT Y CENTA. Ministerio de Gobernación (MINGOB); Dirección de Espectáculos Públicos, Radio El Salvador; Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; (INDES); Comité Olímpico de El Salvador, (COES), Asociación de Deportistas en Sillas de Ruedas, (ASADESIR), Federación de Badminton, Federación de Esgrima, Federación de Ciclismo, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (MARN); Instituto Nacional de Pensiones Súper Intendencia de Pensiones, Dirección General de Estadísticas y Censo , dependencia del Ministerio de Hacienda (DIGESTYC), Comisión Interamericana de la Mujer de la Organización de los Estados Americanos (CIM/OEA)

- Instituciones no gubernamentales

CI AMUR, AZO, ADS, UTEC, UJMD, UCA AMUR, FE Y ALEGRÍA Y CCC. ADS, CALMA, CARE DE EL SALVADOR. FSV, PLAN INTERNACIONAL, PARROQUIA SAN LUIS MARIONA, CCNIS.

- Instituciones que forman parte del Convenio Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar:

Órgano Judicial, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Defensa Nacional, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Cruz Roja Salvadoreña, Comisión Interamericana para la Mujer, (CIM/OEA), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Estructura de la política nacional de la mujer

